

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Respecto el Item 1, correspondiente a la Fase Operativa donde señala que: "La latencia promedio durante 30 segundos, durante día laboral no deberá ser mayor a 10 ms (...)".

Al respecto se solicita a la entidad aceptar un máximo de 30ms de latencia, esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 28

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, puesto que el incrementar dicho valor podría impactar y degradaría los servicios utilizados por los usuarios del Indecopi.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto el cuadro del detalle del Item 1, se solicita a la entidad confirmar lo siguiente:

- 1.- La entidad deberá de confirmar sí a la SEDE CENTRAL DE INDECOPI en la calle PROSA 104 - SAN BORJA, será la que administre los ancho de banda para las sedes remotas, es decir 60 Mbps y se distribuirá tal cual el cuadro.
- 2.-La entidad deberá de confirmar sí para la sede central de indecopi solo se le brindara equipos y no el servicio de interconexión,

Esto puesto que de lo descrito en el parrafo precedente no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la cabeceras deberán estar instaladas en calle la Prosa 104 y con ello se deberá tener interconexión entre todas las oficinas del ítem 1 con la sede central.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto el Item 2, correspondiente a los Circuitos de cabecera, donde señala que: "El nodo más próximo de la última milla de cada circuito de cabecera debe ser de diferente ruta, lo cual el contratista deberá entregar en el plan de trabajo en la fase preoperativo los planos donde se visualice la ruta de fibra óptica para cada circuito digital de cabecera, y donde se evidencie que los nodos de red mas proximos de la última milla son diferentes".

Al respecto se solicita a la entidad considerar que solo las ultimas millas sean en diferentes rutas, esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, es importante que sean de 2 nodos diferentes, puesto que con ello garantizamos la disponibilidad del servicio ante un incidente externo.

Por tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto los circuitos de sedes, correspondiente a la transmisión de telefonía y la latencia, se solicita a la entidad aceptar un máximo de 25ms de latencia, esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, puesto que el incrementar dicho valor podría impactar y degradaría los servicios utilizados por los usuarios del Indecopi.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto el Circuito de sedes donde señala que: "INDECOPI cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo. El contratista deberá utilizarlo como medio de conexión para la prestación de su servicio, asumiendo que deberá ejecutar las configuraciones de red en este o en otros elementos y/o dispositivos que suministre y que le permitan lograr interconexión entre las oficinas regionales del Indecopi, se precisa que las configuraciones se realizaran en coordinación con personal del Indecopi".

Al respecto, se tiene las siguientes consultas:

- 1.- Se solicita a la entidad especificar con que marca y modelo de equipo cuenta.
- 2.- Se solicita a la entidad confirmar si es necesario brindar un equipo independiente para la sede central o solo se hará el uso del equipo con el cual ya se cuenta.

Esto puesto que de lo descrito en el parrafo precedente no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

El switche core Cisco C9410R Versión 17.09.05, en caso que el contratista necesite colocar equipamiento adicional lo deberá considerar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Respecto el Sistema de Monitoreo, donde señala que: "Permitir configuración de envío de reportes automáticos a correos electrónicos: Deberá tener almacenamiento de información histórica de cuanto menos 3 meses. (¿)".

Al respecto se solicita lo siguiente:

- 1.- Se solicita a la entidad confirmar si el reporte de nuestra herramienta de monitoreo puede ser enviado por un personal nuestro del NOC, más no de una manera automática.
- 2.- La entidad deberá de confirmar si el perfil que solicita es modo lectura, dado que existe el riesgo de una mala manipulación y afecte al servicio que se está brindando.

Esto puesto que de lo descrito en el párrafo precedente no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el Indecopi deberá tener acceso a la herramienta de monitoreo para poder verificar y tomar acciones preventivas y correctivas ante saturaciones o consumos anómalos en los circuitos.

Asimismo en los términos de referencia se solicita 3 accesos con los perfiles necesarios para realizar el monitoreo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto la transferencia de conocimiento, se solicita a la entidad un mínimo de 4 horas para la capacitación de equipos de comunicación, esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, es importante que se brinden las horas solicitadas, puesto que con ello el personal de Indecopi podrá brindar un soporte de primer nivel ante cualquier incidencia.

Así mismo, la cantidad de horas solicitadas no limita la participación de postores, puesto que no es un requisito técnico.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Respecto el Item 3, correspondiente a la Fase Operativa donde señala que: "Provisión de dos circuitos digitales de acceso de 1000 Mb de ancho de banda que deberá operar en modo activo - pasivo, (...)".

Al respecto se solicita a la entidad lo siguiente:

- 1.- La entidad debera de confirmar el ancho de banda que requiere para su enlace de contingencia.
- 2.- La entidad debera de confirmar sí se proporcionara equipos dedicados e independientes para cada enlace.
- 3.- La entidad deberá de confirmar la cantidad de IP públicas que requiere para sus enlaces de contingencia (Para envío de propueta económica).

Esto puesto que de lo descrito en el parrafo precedente no se tiene claro el requerimiento, y las bases del procedimiento deben ser claras y coherentes, esto con la finalidad de no confundir a los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El servicio que se requiere es de 1000Mb, por lo tanto el proveedor debe prever que ante la caída del enlace activo sigamos contando con los 1000Mb.

Se confirma que deberá proporcionar un equipo por cada enlace.

No se está solicitando IPs para el enlace de contingencia, puesto que las IPs a utilizar serán las del enlace principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 5.3. de los Términos de Referencia, en la fase operativa se solicita "Acceso al NAP (...)".

Al respeto, y de acuerdo a lo establecido por la OSCE en los Pronunciamientos N° 186-2020/OSCE-DGR, 353-2020/OSCE-DGR y 117-2021/OSCE-DGR, han eliminado el requerimiento señalando que: "el ser un miembro activo del NAP Perú no resultaría un requisito habilitante para ejercer la actividad económica de telecomunicaciones, y, por lo tanto, resultaría excesivo que se exija, que el proveedor del servicio sea un miembro activo del NAP, y que, además, se solicite como documento obligatorio para la firma del contrato".

Asimismo, el requerimiento configura una barrera de acceso al mercado, limitando los principios de libertad de concurrencia y de competencia, establecidos en el artículo 2 del TUO la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que se trata de una exigencia costosa e innecesaria que restringe la competencia entre los postores.

Es por ello que se solicita eliminar este requisito de los Términos de Referencia, puesto que para brindar el servicio de internet no es obligatorio contar con el NAP.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** -      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, indicamos que Indecopi orienta sus esfuerzos para ofrecer servicios oportunos, predecibles y confiables, servicios que se brinda a través de sistemas y aplicaciones que se ejecutan sobre el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET...", por cuanto debemos garantizar que dicho servicio este soportado sobre una red nacional robusta y con características de alta disponibilidad que permita un efectivo intercambio de datos, asimismo teniendo en cuenta que en el mercados existen más de 10 empresas que cumplen con el requerimiento, no se acoge la observación.

Además, se debe indicar que los pronunciamientos del OSCE establecen que la condición de miembro activo (socio) del NAP Perú no puede considerarse como un requisito de habilitación para la presentación de ofertas. Asimismo, según los términos de referencia (numeral 5.3), dicha condición solo se exige para el Ítem 3 al momento de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Respecto las Direcciones IP y requerimientos, se solicita a la entidad lo siguiente:

- 1.- Se solicita a la entidad su plan de asignación para dimensionar la cantidad de IP que solicita, IPv4.
- 2.- La entidad debera de hacer mención para que se van a utilizar estas IPs Públicas, para su declaración ante el LACNIC.
- 3.- La entidad debera de aceptar pool de Ipv4 /28. incluido red, gateway y broadcast.

Esto con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** -      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. Se está solicitando 64 direcciones IPv4 y 64 direcciones IPv6.
2. Estas IPs se utilizarán para la publicación de nuestros servicios web.
3. Se confirma parcialmente que dentro del pool de IPs estará incluido red, gateway y broadcast. No se acepta la máscara 28, puesto que no cumpliría con nuestro requerimiento.

Por lo que se acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en el numeral 5.3 de los términos de referencia (Direcciones IP y requerimientos) contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

Dentro del pool de IPs estará incluido red, gateway y broadcast. No se acepta la máscara 28, puesto que no cumpliría con nuestro requerimiento.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:20

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 12, de los Requisitos del Personal del Contratista, respecto al Especialista en Red LAN/WAN, se solicita confirmar a que se refiere con certificación oficial, y se considera CCNA o FORTINET, etc.

Asimismo, se solicita eliminar la palabra certificación oficial, ya que al solicitar dicha condición se estaría limitando la participación de potenciales postores al presente proceso, y la finalidad de la convocatoria es promover la mayor participación de potenciales postores de acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, puesto que con una certificación oficial se avala el conocimiento del especialista con el fabricante de la solución ofertada, asimismo, en el estudio de mercado se demostró pluralidad de postores que indicaron cumplimiento del requerimiento.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:05:33

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar, que se está solicitando como fase pre operativa, que el postor sea miembro activo (socio) de NAP Perú por un documento emitido por propio NAP Perú o en su defecto acceder al NAP Perú a través de un miembro activo (socio) del NAP, mediante un documento que certifique al ¿socio¿ como miembro activo, lo cual EXIGE de un modo u otro la acreditación de ser miembro de dicha asociación; sin embargo existen varios pronunciamientos del OSCE como el Pronunciamiento N° 481-2022/OSCE-DGR en el cual indica que "ser miembro del NAP no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica y menos aún que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad.

Adicionalmente, considerando lo señalado por NAP Perú, el ser un miembro activo del NAP Perú, resultaría ser un aspecto restrictivo que podría dejar fuera de participación a empresas que no cuenten con dichos estándares" y el Pronunciamiento N° 121-2022/ OSCE-DGR donde señala que con este requisito se ven vulnerados los principios de libertad de concurrencia y competencia regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225). Por lo anteriormente expuesto, se solicita la supresión del mencionado requisito a fin de que haya mayor pluralidad de postores.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 5.3      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia, pluralidad de postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, indicamos que Indecopi orienta sus esfuerzos para ofrecer servicios oportunos, predecibles y confiables, servicios que se brinda a través de sistemas y aplicaciones que se ejecutan sobre el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET...", por cuanto debemos garantizar que dicho servicio este soportado sobre una red nacional robusta y con características de alta disponibilidad que permita un efectivo intercambio de datos, asimismo teniendo en cuenta que en el mercados existen más de 10 empresas que cumplen con el requerimiento, no se acoge la observación.

Además, se debe indicar que los pronunciamientos del OSCE establecen que la condición de miembro activo (socio) del NAP Perú no puede considerarse como un requisito de habilitación para la presentación de ofertas. Asimismo, según los términos de referencia (numeral 5.3), dicha condición solo se exige para el Ítem 3 al momento de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Segun TDR: El servicio de seguridad de protección contra ataques DDoS volumétricos deberá proteger como mínimo 35 aplicaciones

Consulta: Aclarar si es necesario mostrar estadísticas detalladas por servicio protegido, incluyendo información sobre el tráfico total en bps y pps, tráfico por URL, tráfico por dominio, información de ubicación IP, distribución de protocolos, distribución de puertos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se está solicitando una herramienta de reportes que es lo mínimo requerido, sin embargo el postor podrá ofertar mayores características, sin embargo no es obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: El servicio de seguridad de protección contra ataques DDoS volumétricos deberá tener la capacidad de mitigar como mínimo de 1000 Mb.

Consulta: Se solicita aclarar si esta es la capacidad máxima requerida o si se debe usar un equipo con capacidad de crecimiento pensando en un crecimiento del ancho de banda.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, es lo mínimo requerido, sin embargo el postor podrá ofertar un equipo de mayor capacidad considerando un crecimiento a futuro de hasta 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Protección contra ataques de protocolos.

Consulta: Confirmar si a efecto de proteger contra ataques de protocolo se debe soportar la supresión de sesiones TCP inactivas si el cliente no envía una cantidad de datos configurable por el usuario dentro de un periodo de tiempo determinado por el usuario.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se puede contar con la funcionalidad de supresión de sesiones de TCP inactivas para evitar los ataques que abusan de sockets.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Protección contra ataques de red.

Consulta: Confirmar si la solución debe sugerir ciertas configuraciones de protección basadas en el aprendizaje del comportamiento típico de la red.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el equipo puede construir una información base del tráfico de la red que permita hacer detecciones cuando se ven grandes desvíos y sugerir protecciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Protección de aplicaciones web.

Consulta: Confirmar si para la protección de aplicaciones web es necesario prevenir el bloqueo global de CDN o proxys.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que cuando el tráfico http proviene de CDNs o Proxies para evitar bloquear globalmente direcciones IPs asociadas a estos servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Protección de aplicaciones web.

Consulta: Confirmar si para la protección de aplicaciones web es necesario Identificar web crawlers, monitorear su uso y tratar el tráfico de estos orígenes con reglas específicas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la actividad de web crawlers es algo común en internet, se confirma que deben ser identificados y tratados con reglas en el equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Base de datos de firmas de ataques y/o comportamiento de red.

Consulta: Favor aclarar si las firmas de ataque deben actualizarse periódicamente desde un centro de inteligencia del proveedor o de terceros especializados y en este caso si se debe soportar algún protocolo genérico para su definición y transporte como ser STIX/TAXII.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las firmas de ataque deben actualizarse periódicamente y pueden ser generadas por el proveedor del equipo y/o por terceros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Filtro de paquetes IP, TCP, UDP, ICMP, DNS, SIP y HTTP

Consulta: Especificar si se requiere la capacidad de aplicar filtros de tipo expresión regular (REGEX) a los cabezales o contenido de paquetes DNS o HTTP para hacer filtrado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que pueda tener la capacidad de diseñar y aplicar filtros de cabecera o contenido para bloquear los paquetes que sean identificados como ataques.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Filtro de paquetes IP, TCP, UDP, ICMP, DNS, SIP y HTTP

Consulta: Aclarar si es necesario contar con la funcionalidad de captura y decodificación de los paquetes que fluyen por el equipo para identificar los patrones de ataque y sugerir la activación de filtros y reglas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se debe tener la capacidad de captura y decodificación de paquetes para identificar patrones de ataques.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Mitigar ataques DDoS de tráfico SSL

Consulta: Aclarar si es necesario Inspeccionar el tráfico SSL/TLS a través de un módulo de seguridad basado en hardware embebido dentro del mismo dispositivo para realizar una inspección SSL/TLS pasiva o actuar como proxy SSL en forma activa, soportando todas las versiones de SSL/TLS, incluido TLS 1.3.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el equipo tenga la capacidad de descifrar el tráfico SSL/TLS en cualquiera de las versiones de actuales, incluyendo TLS 1.3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Mitigación de ataques en tiempo real

Consulta: Aclarar si es necesario mostrar estadísticas detalladas cuando se está haciendo una mitigación, incluyendo información sobre el tráfico bloqueado en bps y pps y estadísticas principales de hosts bloqueados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que es necesario mostrar estadísticas detalladas del tráfico que está siendo mitigado, mostrando las reglas activadas y los volúmenes descartados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: Mitigación de ataques en tiempo real

Consulta: Aclarar si es necesario mostrar exactamente que reglas bloquearon el tráfico que está siendo descartado y mostrar una lista de hosts afectados.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el equipo debe mostrar claramente las reglas que se aplican al descartar tráfico y la lista de los hosts afectados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: El sistema para implementar debe ser de manera pasiva, sin modificación del ambiente de producción, sin la instalación de agentes de aplicación, o uso de transacciones sintéticas, con la finalidad que no afecte el ambiente productivo ni el tráfico que fluye a través de la red. La captura de tráfico IP debe ser de manera continua desde los diferentes segmentos de red que sean copiados en los puertos espejos.

Consulta: Por favor confirmar que el sistema de monitoreo debe usarr exclusivamente copias de paquetes de la red y no información de telemetrías como flujos o SNMP.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el sistema de monitoreo debe generar estadísticas basándose exclusivamente en paquetes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: El sistema debe incluir un appliance en hardware con al menos 8 Terabyte en disco para captura de tráfico de red. El sistema operativo en disco sólido, en Linux. Con hardware especializado de captura de tráfico con cuatro puertos con 1GBase SFP por puerto, en Cobre . Equipo servidor en tamaño de 1 RU. Para administración de red debe incluir dos puertos 1/10GBase-T, y un puerto de administración externa de 1GBase-T. El appliance debe tener fuentes redundantes a 220v.

Consulta: Confirmar que estos requerimientos son los mínimos para coleccionar información, pero el proveedor puede poner mayores capacidades o mayor cantidad de componentes si fuera necesario para optimizar la arquitectura de captura.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** 2.2.1.1    **Literal:** f    **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los TDR (términos de referencia) son requerimientos mínimos y se aceptará cualquier otra funcionalidad y/o característica que cumpla y/o supere lo requerido, sin generar ningún costo adicional a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Según TDR: El sistema debe incluir un appliance en hardware con al menos 8 Terabyte en disco para captura de tráfico de red. El sistema operativo en disco sólido, en Linux. Con hardware especializado de captura de tráfico con cuatro puertos con 1GBase SFP por puerto, en Cobre . Equipo servidor en tamaño de 1 RU. Para administración de red debe incluir dos puertos 1/10GBase-T, y un puerto de administración externa de 1GBase-T. El appliance debe tener fuentes redundantes a 220v.

Consulta: Confirmar que el proveedor podría agregar una capa de consolidación de copia de paquetes que permita agregar, replicar y filtrar las copias de paquetes provenientes de la red hacia los colectores a efectos de optimizar la arquitectura.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los TDR (términos de referencia) son requerimientos mínimos y se aceptará cualquier otra funcionalidad y/o característica que cumpla y/o supere lo requerido, sin generar ningún costo adicional a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primer lugar, se indica que en el presente requerimiento se han establecido dos tipos de penalidades: penalidades por mora y otras penalidades, por lo que se confirma que, las penalidades señaladas en las bases son taxativas, es decir, no se adicionaran más penalidades a las allí establecidas, ni se modificaran durante la ejecución contractual. Asimismo, se precisa que dichas penalidades serán aplicadas únicamente durante la etapa de ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20607015130	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:10:51

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el plazo de la fase pre operativa es 60 días CALENDARIO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el plazo de la fase pre operativa es en días calendarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en el supuesto que el broucher/folleto/catalogo/ficha tecnica/carta de fabricante que se presente para acreditar la información del Cuadro N° 03 -ITEM 4 se encuentre un idioma ingles, sera posible que la traducción sea simple.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

En ese sentido, considerando que la información técnica a través de brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante es requerida para acreditar las características técnicas del equipamiento y soluciones a ofertar por los postores, estas deberán ser presentadas en idioma español, y de no figurar en idioma español, deberán ser presentadas con la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado; por lo que no se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar en que momento se presentara la formación academica (carrera profesional) del personal clave de cada ITEM

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.1      Literal: -      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, no se ha solicitado formación académica (carrera profesional) para el personal clave de cada ÍTEM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que para el ITEM 4, conforme al requerimiento de venta de equipos de seguridad perimetral se sirva a confirmar que se considerara equipos firewall

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** C      **Literal:** -      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el firewall es un equipo de seguridad perimetral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en el literal C, numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, que para el ítem 4, lo siguiente:

Se considera como equipos de seguridad perimetral a los equipos firewall.

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

<b>Ruc/código :</b> 20607015130	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:10:51

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que en el Anexo N° 6 - Precio de la oferta, solo se consignara en el cuadro propuesto el ítem en el que participara o caso contrario indicar si se dejara el cuadro en blanco de los ÍTEM que no participara la empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo 6      **Literal:** -      **Página:** 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los postores podrán presentarse de forma independiente a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a mas de un ítem para lo cual deberán adjuntar el Anexo N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, consignando el precio de su oferta en el ítem o ítems a participar, pudiendo el ítem o los ítems a los cuales no participa quedar en blanco o suprimirlos del formato. En ese sentido, se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el Anexo 4 - Declaracion jurada de prestacion del servicio se presentara tal cual lo establecido en las Bases Integrada, por lo cual no se podra suprimir del cuadro los ITEMS a los que no participe la empresa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 4      **Literal:** -      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los postores podrán presentarse de forma independiente a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a mas de un ítem para lo cual deberán adjuntar el Anexo N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debiendo indicar en dicho Anexo el ítem o ítems a los que participan. En ese sentido, se confirma que el Anexo N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO se presentará tal cual está establecido en las bases integradas, independientemente al ítem o ítems que se presenten, no debiendo suprimir los cuadros del ítem o ítems que no participe el postor, a fin de evitar incurrir en errores durante la presentación de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos precisar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores, la entidad no podrá exigirlos como parte de la propuesta del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para la presentación de ofertas se exigirá al postor únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.2 - contenido de las ofertas y en sus subnumerales, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Base

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para el perfeccionamiento de contrato se exigirá al postor ganador de la buena pro únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.3 - requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar el tipo de conexiones para la mitigación de DDoS, especificando si serán de cobre o fibra óptica, la velocidad (1 Gbps o 10 Gbps) y si se requerirá para corta o larga distancia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el tipo de conexión será por cobre o fibra óptica, y la velocidad podrá ser a 1 Gbps o 10 Gbps para corta distancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar la cantidad de bridges que se utilizarán en la mitigación de DDoS, considerando que cada bridge está compuesto por un puerto externo y un puerto interno.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que serán 2 puertos bridge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar si será su responsabilidad proporcionar todos los materiales necesarios en los firewalls y routers para establecer la conexión con la solución de mitigación de DDoS, a fin de garantizar una implementación adecuada

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.4      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La entidad sólo proporcionará los puertos, por lo que el contratista deberá considerar todos los materiales necesarios para su implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20607015130	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA TECNOLOGICA EN COMUNICACION Y SEGURIDAD S.A.C. - PLATECCS S.A.C.	Hora de envío :	17:10:51

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar si la transferencia de conocimientos se realizará de manera virtual, a fin de coordinar los medios y herramientas necesarias para garantizar una capacitación efectiva.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.4      **Literal:** -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap 1 y 2      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la absolución del pliego de consultas y/u observaciones ha sido debidamente analizado, y las respuestas que se brindan se encuentran debidamente motivadas con la finalidad de brindar a los participantes respuestas claras y transparentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que el "brochure/catálogo/ ficha técnica, datasheet u otro documento de carácter técnico" solicitado en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción, teniendo en cuenta que dicho(s) documento (s) contiene(n) información técnica complementaria. Ello en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual no es obligatorio presentar la traducción de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la cual puede ser presentada en su idioma original.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap 1 y 2      **Literal:** .      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

En ese sentido, considerando que la información técnica a través de brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante es requerida para acreditar las características del equipamiento y soluciones ofertadas, debe presentarse en idioma español. Si estos documentos no están en español, deberán adjuntar la traducción correspondiente realizada por un traductor público juramentado o colegiado certificado.

Por lo tanto, no se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** .      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para la admisión de ofertas se exigirá al postor únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas. En ese sentido, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:19:03

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta dos cuadros. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir documentos adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** e,f      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación y considerando lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificadas por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, se señala que si, además de la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere la presentación de un documento adicional para acreditar algún componente de dichos términos, debe precisarse con claridad qué aspecto específico será acreditado.

Asimismo, que en esta sección no se pueden exigir documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor ni incluir aquellos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones o experiencia del personal en general.

Por lo tanto, la acreditación de las características técnicas indicadas en los Cuadros N° 1 y 3 de los términos de referencia será requerida únicamente al postor ganador de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato. En ese sentido, la observación se acoge parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los CUADROS N° 1 y 3, que la acreditación de las características técnicas de los EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) y del SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO, se requerirá para la suscripción de contrato.

Asimismo, se suprimirá la presentación de los referidos cuadros N° 1 y 3 de los literales e) y f) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases y se adicionarán como requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 del capítulo II de la referida sección específica de las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, para el perfeccionamiento de contrato se exigirá al postor ganador de la buena pro únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.3 - requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de la sección específica de las bases integradas. En ese sentido, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su consulta, conforme lo señala el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, por lo que una vez emitida la última conformidad del servicio contratado, se procederá con la devolución de dicha garantía.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que al ser consideradas las cartas fianzas como un documento que garantiza una obligación, se rigen por el principio de literalidad, por lo que del texto de la carta fianza debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de garantizar su eficacia y eventualmente ejecución.

En ese sentido, se confirma que ésta deberá incluir la razón social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, la nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI (o su abreviatura del SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1) y el objeto del procedimiento de selección indicado el ítem al que corresponde: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" - N° y descripción del ítem (por ejemplo: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS - ítem 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES")

Asimismo, tener en cuenta que el numeral 3.3 del capítulo III de la sección general de las bases, señala: Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal g) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal f).

En ese sentido, solicitamos a la entidad que se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** .      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que las bases estándar aprobadas por OSCE, establecen que cuando el sistema de contratación del procedimiento de selección corresponda a SUMA ALZADA, el detalle de los precios unitarios del precio ofertado se deberá solicitar para la suscripción de contrato, mientras que la estructura de costos se debe incluir cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

En ese sentido, siendo que el actual procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA, y además la Entidad requiere contar para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, se reafirma que para la suscripción de contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar, entre otros documentos, los siguientes:

(...)

f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

g) Estructura de costos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En base a la consulta anterior, solicitamos a la entidad confirmar que el documento que escoja será en formato libre.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** .      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se aclara que siendo que el actual procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA, y además la Entidad requiere contar para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, se reafirma que para la suscripción de contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar, entre otros documentos, los siguientes:

(...)

f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

g) Estructura de costos

En ese sentido, con relación al "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" se confirma que se realizará en un formato libre a criterio del postor, considerando los conceptos incluidos en los términos de referencia. y, con respecto a la "Estructura de costos", el postor ganador de la buena pro, remitirá la información conforme al formato y estructura que brinde el área usuaria de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual no es obligatorio presentar la traducción de información, la cual puede ser presentada en su idioma original.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

En ese sentido, considerando que la información técnica a través de brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante es requerida para acreditar las características del equipamiento y soluciones ofertadas, debe presentarse en idioma español. Si estos documentos no están en español, deberán adjuntar la traducción correspondiente realizada por un traductor público juramentado o colegiado certificado.

Por lo tanto, no se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que solo requerirá un (01) especialista en red LAN/WAN por cada ítem.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, como mínimo se requiere un (01) especialista en red LAN/WAN por cada ítem.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: .      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre lo solicitado, se informa que la Entidad dispone de una Mesa de Partes Virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>. Este canal digital opera las 24 horas del día, de lunes a domingo, permitiendo la presentación de documentos dirigidos al Indecopi.

No obstante, se precisa que, en caso corresponda la presentación de una carta fianza o póliza de caución para la suscripción del contrato, y considerando que estos son documentos valor, su entrega deberá realizarse obligatoriamente a través de la Mesa de Partes presencial del Indecopi, ubicada en Calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Asimismo, se recuerda que la presentación de ofertas en el marco del presente procedimiento de selección debe realizarse exclusivamente a través del SEACE, conforme a lo establecido para los procedimientos de selección electrónicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los numerales 9 y 17 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, que la dirección de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi es: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>

Asimismo, se precisará en pie de página en el numeral 2.4 del capítulo II de la sección específica de las bases, lo siguiente:

La Entidad dispone de una Mesa de Partes Virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>. Este canal digital opera las 24 horas del día, de lunes a domingo, permitiendo la presentación de documentos dirigidos al Indecopi. No obstante, se precisa que, en caso corresponda la presentación de una carta fianza o póliza de caución para la suscripción del contrato, y considerando que estos son documentos valor, su entrega deberá realizarse obligatoriamente a través de la Mesa de Partes presencial del Indecopi, ubicada en

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 171.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado contempla supuestos para la forma de pago, evidenciamos que, de acuerdo al pago de los componentes de Suma Alzada, estos no guardan relación con ninguno de los supuestos establecidos en el presente artículo; ello considerando que el uso y disfrute se realiza de manera constante; por lo que, no resultaría lógico realizar el pago trimestralmente, cuando estos pueden ser distribuidos de manera mensual durante la prestación del servicio, ya que el servicio se presta de manera continua.

Se debe considerar que, de mantenerse esta forma de pago, se estaría vulnerando los principios de equilibrio económico del contrato y de equidad; por lo que la entidad, debería de optar por un esquema de pago mensual, que refleje la naturaleza continua del servicio prestado.

En ese sentido, solicitamos a la entidad modificar el presente requerimiento de pago TRIMESTRAL a MENSUAL. Debiendo considerar además la entidad, que esta modificación no solo garantizará una mayor equidad económica, sino que también facilitaría una gestión más eficiente y predecible en las transacciones financieras relacionadas con el contrato. Asimismo, solicitamos a la entidad realizar el cambio en el numeral 17. FORMA DE PAGO, de la página 41.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 171.4 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, dado que, la forma de pago no limita la participación de postores, ya que en el estudio de mercado se demostró pluralidad de postores que indicaron cumplimiento del requerimiento.

En ese sentido, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, al respecto se precisa que el pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en ..."

Solicitamos confirmar que la documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago y los entregables requeridos, siendo que los informes relativos a la conformidad de la prestación efectuada deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la documentación a cargo del contratista será la presentación del Comprobante de Pago y los Entregables, conforme a lo señalado en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia. Luego de ello, el área usuaria revisará la documentación presentada y emitirá el informe de conformidad (de corresponder), la cual será remitida al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para su incorporación en el expediente de pago y su gestión correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: .      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el plazo de ejecución del servicio es de 1095 días calendarios contabilizados desde el día siguiente calendario de otorgada la conformidad de la fase preoperativa para cada ítem.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**  
VIGENCIA TECNOLÓGICA

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: .      **Página: 28**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma que, dado que únicamente el proveedor será responsable de la manipulación y mantenimiento de los equipos, cualquier daño irreparable que se presente será imputable exclusivamente a este.

En ese sentido, la Entidad no asumirá costos adicionales por daños en los equipos, ya que no interviene en su manipulación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, toda atención (incidentes y/o requerimiento y/o requerimiento de reubicaciones) será de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, al tratarse de un servicio, una vez finalizado el servicio todos los equipos y accesorios parte del servicio deberán ser recogidos por el contratista que prestó el servicio. Asimismo, de considerarlo necesario el contratista puede realizar una visita periódica para verificar el estado de los equipos que suministre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad que antes de la firma del contrato se puedan realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, según lo detallado en numeral 5 de los términos de referencia, la visita se podrá realizar solo hasta las 16:30 horas del día anterior a la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés genera

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las prestaciones y obligaciones del contratista para el servicio a contratar se encuentran debidamente establecidas en los Términos de Referencia.

No obstante, en caso de requerirse prestaciones adicionales necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, estas se gestionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El costo de dichas prestaciones se determinará sobre la base de los Términos de Referencia, así como de las condiciones y precios pactados en el contrato. En caso de no contar con estos parámetros, el costo será determinado mediante acuerdo entre las partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la firma del contrato, la entidad nos remita la información del personal de la Oficina de Tecnologías de Información del INDECOPI (nombre, DNI, correo electrónico, teléfono).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la información solicitada se estará entregando en la reunión de kickoff.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en el numeral 9 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

En la reunión kickoff, la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi brindará al contratista la información del personal a cargo de las coordinaciones del servicio contratado (nombre, correo electrónico y teléfono).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

FASE PRE OPERATIVA VIÑETA 1

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todos los dispositivos y/o accesorios", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, debido a que lo indicado hace referencia a todos los dispositivos y/o accesorios que deberá suministrar el contratista para brindar el servicio, el contratista será responsable únicamente de los dispositivos y accesorios hasta el último equipo que suministre, y no de otro que sea propiedad del INDECOPI.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

FASE PREOPERATIVA VIÑETA 9

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las configuraciones que se tengan que realizar en los equipos (propiedad del Indecopi) serán realizadas por el Indecopi, sin embargo, el contratista será el responsable de realizar las configuraciones necesarias en todo el equipamiento que instale.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE MONITOREO VIÑETA 2

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todos los costos que esto implique" y "etc", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, y se aclara que el contratista deberá cubrir todos los costos relacionados únicamente con los dispositivos y accesorios que suministre para la operatividad del Software de Monitoreo, y no aquellos que sean propiedad del INDECOPI o de otros contratistas.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE MONITOREO VIÑETA 2

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las configuraciones que se tengan que realizar en los equipos (propiedad del Indecopi) serán realizadas por el Indecopi, sin embargo, el contratista será el responsable de realizar las configuraciones necesarias en todo el equipamiento que instale.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

FASE OPERATIVA

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés genera

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las prestaciones y obligaciones del contratista para la FASE OPERATIVA están debidamente establecidas en los Términos de Referencia.

No obstante, en caso de requerirse prestaciones adicionales necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, estas se gestionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El costo de dichas prestaciones se determinará sobre la base de los Términos de Referencia, así como de las condiciones y precios pactados en el contrato. En caso de no contar con estos parámetros, el costo será determinado mediante acuerdo entre las partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con el fin de poder dimensionar de forma correcta nuestra propuesta, se solicita a la entidad confirmar es que la referida capacitación se realizará con una duración máxima de 08 para equipos de comunicaciones y 4 horas para sistema de monitoreo de red.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor deberá realizar la transferencia de conocimiento como mínimo 8 horas para equipos de comunicaciones y 4 horas para sistema de monitoreo de red.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con la finalidad de dimensionar de forma correcta la propuesta a presentar, se solicita a la entidad confirmar que la referida capacitación se realizará de forma virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**  
SERVICIO MPLS o SD WAN

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, al tratarse de un servicio, una vez finalizado el servicio todos los equipos y accesorios parte del servicio deberán ser recogidos por el contratista que prestó el servicio. Asimismo, de considerarlo necesario el contratista puede realizar una visita periódica para verificar el estado de los equipos que suministre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: .      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, toda atención (incidentes y/o requerimiento y/o requerimiento de reubicaciones) será de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: .      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, se deberá cumplir con los niveles de servicio establecido en el requerimiento, asimismo que cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

CIRCUITOS DE SEDE VIÑETA 4

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: .      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**  
REUBICACIONES DE CIRCUITOS

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las prestaciones y obligaciones del contratista para la FASE OPERATIVA, se encuentran debidamente establecidas en los términos de referencia. Sin embargo, de requerirse prestaciones adicionales necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, se requerirán conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que el costo de las prestaciones adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia, y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con el fin de poder dimensionar de forma correcta nuestra propuesta, se solicita a la entidad confirmar es que la referida capacitación se realizará con una duración máxima de 08 para equipos de comunicaciones y 4 horas para sistema de monitoreo de red.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor deberá realizar la transferencia de conocimiento como mínimo 8 horas para equipos de comunicaciones y 4 horas para el sistema de monitoreo de red.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con la finalidad de dimensionar de forma correcta la propuesta a presentar, se solicita a la entidad confirmar que la referida capacitación se realizará de forma virtual y dentro del horario de oficina.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, toda atención (incidentes y/o requerimiento y/o requerimiento de reubicaciones) será de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, se deberá cumplir con los niveles de servicio establecido en el requerimiento, asimismo que cualquier retaso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

FASE PREOPERATIVA VIÑETA 1

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, un documento emitido por el NAP Perú que certifique que es miembro activo. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato . En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, indicamos que Indecopi orienta sus esfuerzos para ofrecer servicios oportunos, predecibles y confiables, servicios que se brinda a través de sistemas y aplicaciones que se ejecutan sobre el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET...", por cuanto debemos garantizar que dicho servicio este soportado sobre una red nacional robusta y con características de alta disponibilidad que permita un efectivo intercambio de datos.

Por otro lado, se debe indicar que diversos pronunciamientos del OSCE establecen que la condición de miembro activo (socio) del NAP Perú no puede considerarse como un requisito de habilitación para la presentación de ofertas, por lo que, según los términos de referencia (numeral 5.3) del presente requerimiento, dicha condición se exige solo para el ítem 3 al momento de la suscripción del contrato. En ese sentido, se precisará dicha exigencia en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del capítulo II de la sección específica de las bases, por lo que se acoge parcialmente lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del capítulo II de la sección específica de las bases, que para el ítem 3 el postor ganador de la buena pro para la suscripción de contrato debe de cumplir con acreditar lo siguiente:

- Acceso a NAP Perú: El postor deberá tener acceso al NAP Perú, es decir deberá ser miembro activo (socio) del NAP Perú o acceder al NAP Perú a través de un miembro activo (socio). El postor dentro del perfeccionamiento del contrato deberá presentar:

¿ En caso de ser miembro activo (socio): Un documento emitido por el NAP Perú que certifique que es miembro activo (socio).

¿ En caso de acceder al NAP Perú a través de un miembro activo (socio): Un documento emitido por el NAP Perú que certifique al socio como miembro activo (socio) del NAP Perú y un documento del miembro activo (socio) del NAP Perú que certifique que el postor accede al NAP Perú a través de este.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

FASE PREOPERATIVA VIÑETA 7

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todos los dispositivos y/o accesorios", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, y se aclara que el contratista deberá cubrir todos los costos relacionados únicamente con los dispositivos y accesorios que suministre para la operatividad del Software de Monitoreo, y no aquellos que sean propiedad del INDECOPI o de otros contratistas.

Por tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE MONITOREO VIÑETA 3

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todos los costos que esto implique" y "etc", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, y se aclara que el contratista deberá cubrir todos los costos relacionados únicamente con los dispositivos y accesorios que suministre para la operatividad del Software de Monitoreo, y no aquellos que sean propiedad del INDECOPI o de otros contratistas.

Por tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con el fin de poder dimensionar de forma correcta nuestra propuesta, se solicita a la entidad confirmar es que la referida capacitación se realizará con una duración máxima de 08 para el sistema de monitoreo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor deberá realizar la transferencia de conocimiento como mínimo 8 horas para equipos de comunicaciones y 4 horas para sistema de monitoreo de red.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con la finalidad de dimensionar de forma correcta la propuesta a presentar, se solicita a la entidad confirmar que la referida capacitación se realizará de forma virtual y dentro del horario de oficina.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con el fin de poder dimensionar de forma correcta nuestra propuesta, se solicita a la entidad confirmar es que la referida capacitación se realizará con una duración máxima de 16 horas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor deberá realizar la transferencia de conocimiento como mínimo 8 horas para equipos de comunicaciones y 4 horas para sistema de monitoreo de red, en total como mínimo 12 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Con la finalidad de dimensionar de forma correcta la propuesta a presentar, se solicita a la entidad confirmar que la referida capacitación se realizará de forma virtual y dentro del horario de oficina.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**  
TIEMPO DE SOLUCIÓN

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada por parte de la entidad y del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, toda atención (incidentes y/o requerimiento y/o requerimiento de reubicaciones) será de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

En relación a la disponibilidad requerida, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** .      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: .      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, se deberá cumplir con los niveles de servicio establecido en el requerimiento, asimismo que cualquier retaso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: .      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma que, dado que únicamente el proveedor será responsable de la manipulación y mantenimiento de los equipos, cualquier daño irreparable que se presente será imputable exclusivamente a este.

En ese sentido, la Entidad no asumirá costos adicionales por daños en los equipos, ya que no interviene en su manipulación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por ¿Demora en la presentación de los Entregables indicados en el numeral 9 de los TDR¿ debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** .      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En principio el artículo 162, numeral 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a la penalidad por mora, que esta se aplica de forma automática en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; y respecto a otras penalidades, el artículo 163, numeral 163.1 del antes referido Reglamento, señala que se pueden establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, siempre y cuando estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Asimismo, se debe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le pudiera causar tales incumplimientos o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Conforme lo antes mencionado, se desestima acoger la observación, toda vez que la "Demora en la presentación de los Entregables indicados en el numeral 9 de los TDR" no corresponden a retrasos en las obligaciones del objeto de contratación, y por tanto no aplica la penalidad por mora, sino mas bien, corresponden a obligaciones del contratista para la presentación de cierta información y documentación a efectos de poder implementar y ejecutar adecuadamente el servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de evitar confusiones en el proceso, se solicita a la entidad eliminar el numeral 12. Requisitos del personal del contratista, puesto que, de acuerdo a las bases estándar, los requisitos de calificación se deben consignar en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, puesto que en el numeral 12 se indica sobre las funciones y certificaciones del personal, mientras que en numeral 3.2 requisitos de calificación se indica sobre la experiencia del personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

En caso nuestra consulta anterior no sea acogida, se solicita a la entidad confirmar que calificará la oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, así como cualquier modificación que se realice sobre dicho numeral.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: .      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la calificación de las ofertas se realizará estrictamente conforme a lo establecido en el numeral 3.2 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" del capítulo III de la sección específica de las Bases integradas del procedimiento de selección.

Asimismo, en caso de que se efectúe alguna modificación a dicho numeral, la Entidad aplicará los criterios actualizados, garantizando el respeto a los principios de transparencia, igualdad de trato y competencia que rigen las contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15      **Literal:** .      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada se señala lo siguiente:

¿ En aquellos casos en los que la información haya sido accesible al público de manera legal, la obligación de confidencialidad no será aplicable. Esto incluye información disponible a través de medios oficiales, publicaciones o accesos en línea.

¿ En ese supuesto, consideramos que, si la información ha sido publicada de manera previa a la puesta a disposición del postor, no estaría sujeta a la obligación de confidencialidad.

¿ En cuanto a la información que ya obra en poder del postor obtenida legalmente y no está sujeta a restricciones adicionales, consideramos que, siempre que no exista otro impedimento legal o contractual que restrinja el uso de dicha información, la obligación de confidencialidad no sería aplicable.

¿ En los casos en que la información haya sido obtenida legalmente por terceros y no esté sujeta a ninguna restricción de confidencialidad, consideramos que la obligación de confidencialidad no sería aplicable, siempre que dicha información no haya sido obtenida en violación de cualquier disposición contractual.

¿ En cuanto a la información desarrollada de manera independiente por el postor, y siempre que no haya utilizado información confidencial ajena o de esta Entidad para su desarrollo, consideramos que la obligación de confidencialidad no se aplicaría a la información creada de manera independiente.

¿ Finalmente, en aquellos casos en que la información deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa, consideramos que no sería aplicable la obligación de confidencialidad, siempre que el postor comunique a esta Entidad la recepción de la orden correspondiente.

Asimismo, se precisa que el Indecopi cuenta con un sistema de seguridad de Información basado en el ISO 27001 que asegura la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y la continuidad de nuestras operaciones, mediante una adecuada gestión de riesgo, que incorpora lo indicado en el numeral 15 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de cumplir con el requerimiento, solicitamos a la entidad que en el plazo de dos (02) días hábiles posterior a la firma del contrato, la entidad nos remita la información de los personales encargados de realizar las medidas de control durante la ejecución contractual (nombre, DNI, correo electrónico, teléfono).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** .      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta información se entregará al contratista en la reunión de kick off.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en el numeral 9 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

En la reunión kickoff, la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi brindará al contratista la información del personal a cargo de las coordinaciones del servicio contratado (nombre, correo electrónico y teléfono).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Observamos el presente requerimiento, pues exigir que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio del cargo de "Supervisor y/o Gestor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor de Proyectos", en específico, limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal sí ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que sí cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave".

Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Adjudicación ampliada / Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literales a) y e) del artículo 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la denominación del personal solicitado es Jefe de Proyecto el cual puede acreditar su experiencia con las siguientes alternativas: Tres (03) años de experiencia laboral mínima realizando actividades de Supervisor y/o Gestor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor de Proyectos, en implementación y/o instalación y/o mantenimiento de interconexión y/o IPVPN y/o transmisión de datos y/o proyectos de tecnologías de información y/o telecomunicaciones y/o Internet para el personal clave requerido como Jefe de Proyecto. Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado, por cuanto no restringe la participación de postores, en consecuencia no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En principio debe tenerse en cuenta que, el OSCE en opiniones técnicas ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Por lo que la experiencia en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado, es decir, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio de un precio pactado.

En ese sentido, la experiencia del postor en la especialidad se medirá en función a la facturación en servicios iguales o similares, la cual, según las bases del presente procedimiento de selección, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Bajo este contexto, el requisito de calificación referido a la experiencia del postor en la especialidad, se considerará en la medida que cumpla con los requisitos señalados en el literal c) del numeral 3.2 del capítulo III de las bases, entre ellos que sea igual o similar al objeto de contratación, que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas; y que se acrediten con la documentación allí establecida, indistintamente si se trata de experiencia proveniente de servicios prestados a usuarios finales o de entre operadores de telecomunicaciones o de otra fuente de prestación de servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los requisitos de calificación permiten determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Según el literal C del numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las Bases, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado (según el ítem al que postula) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Esto se acredita mediante copia simple de: (i) Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación esté documentada fehacientemente.

La Opinión N° 185-2017/DTN del OSCE establece que el Comité de Selección solo podrá validar el monto ejecutado si el postor presenta documentación que lo acredite de manera indubitable, indicando tanto el monto total del contrato o prestación como el monto efectivamente ejecutado.

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente, permitiendo la verificación directa de lo ofertado. Si una oferta es confusa o contradictoria, impidiendo al Comité determinar su real alcance, esta deberá ser no admitida o descalificada, dado que no es función del Comité de Selección interpretar, esclarecer o corregir imprecisiones en la oferta (Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 0334-2019-TCE-S1).

Por lo tanto, el postor es responsable de presentar correctamente la documentación exigida en las Bases, asegurando que el Comité de Selección pueda determinar con certeza el monto contratado y ejecutado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 104  
**Consulta/Observación:**  
CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 62  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al arbitraje el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "223.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes"; así también, que "225.1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. El arbitraje es nacional y de derecho", y, que " 225.3. Las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial, según sea el caso, sea menor o igual a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00)".

Por lo que, bajo lo antes señalado se precisa que, en caso de surgir alguna controversia durante la ejecución contractual, las partes acordarán el tipo de arbitraje en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica:

CUADRO Nº 1

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. de folio de sustento (brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante).

Se solicita a la entidad confirmar que los brochure y/o folletos y/o catálogos y/o fichas técnicas podrán ser presentados en idioma original.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

En ese sentido, considerando que la información técnica a través de brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante es requerida para acreditar las características del equipamiento y soluciones ofertadas, debe presentarse en idioma español. Si estos documentos no están en español, deberán adjuntar la traducción correspondiente realizada por un traductor público juramentado o colegiado certificado.

Por lo tanto, no se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica:  
Cuadro N° 3

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. de folio de sustento (brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante).

Se solicita a la entidad confirmar que los brochure y/o folletos y/o catálogos y/o fichas técnicas podrán ser presentados en idioma original.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

En ese sentido, considerando que la información técnica a través de brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante es requerida para acreditar las características del equipamiento y soluciones ofertadas, debe presentarse en idioma español. Si estos documentos no están en español, deberán adjuntar la traducción correspondiente realizada por un traductor público juramentado o colegiado certificado.

Por lo tanto, no se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación, la entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la Entidad confirmar que brindará los puertos RJ45 necesarios en su switch para interconectar los ruteadores (router).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el equipo de capa 3 indicado hace referencia al Switch Core propiedad de la entidad y sí este cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: INDECOPI cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo.

Se solicita a la Entidad confirmar si el equipo de capa 3 indicado hace referencia al SwitchCord propiedad de la entidad y si este cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el equipo de capa 3 indicado hace referencia al Switch Core propiedad de la entidad y sí este cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: INDECOPI cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo. El contratista deberá utilizarlo como medio de conexión para la prestación de su servicio, asumiendo que deberá ejecutar las configuraciones de red en este o en otros elementos y/o dispositivos que suministre y que le permitan lograr interconexión entre las oficinas locales del Indecopi, se precisa que las configuraciones se realizarán en coordinación con personal de la Oficina de Tecnologías de Información del INDECOPI.

Se solicita confirmar que la entidad será la responsable de realizar las configuraciones en los equipos de su propiedad (equipo de capa 3 y/o otros elementos y/o dispositivos), los cuales permitirán lograr la interconexión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**  
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (SWITCH)

Se solicita a la entidad confirmar que el hardening solicitado para los equipos de comunicaciones (switch) hace referencia a que se requiere realizar actualizaciones de software, firmware y parches y este se realizará según la última versión recomendada por el fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que el hardening hace referencia a las configuraciones de seguridad que serán solicitadas para asegurar el funcionamiento seguro de los equipos y componentes del servicio siempre y cuando el equipo o componente lo permita, esto no implica suministro de hardware o software adicional, se realizará cada vez que el INDECOPI lo requiera y según la última versión recomendada por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que brindará los accesos necesarios a los equipos de comunicación actual (switches) y/o proporcionará los archivos de configuración para poder realizar la migración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, y se precisa que se brindará todas las facilidades técnicas e información para la migración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Se solicita indicar la marca, modelo y versión de software de los equipos de comunicación actual (switches) de la entidad, cuya configuración será migrada a los equipos a proponer, teniendo en cuenta que la migración será realizada según la equivalencia de las configuraciones en distintas marcas de switches.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los switches con los que se cuenta actualmente son Alcatel OS6560 versión del software 8.8.56.R02, cualquier otra información adicional se brindará únicamente al postor ganador de la buena pro. Con los datos suministrados puede revisar la equivalencia de configuraciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) ¿ VIÑETA 4

En las bases indica: El contratista efectuara el retiro de los equipos de comunicación que se encuentren actualmente en los gabinetes de las oficinas locales del INDECOPI, para luego entregarlos al jefe de la oficina de Lima Norte del Indecopi o a la Oficina de Tecnologías de Información en el caso de Sede Central.

Considerando que el equipamiento a retirar no es el provisto por el postor sino es propiedad de terceros, se solicita a la entidad retirar que el contratista efectuará el retiro de dicho equipos de comunicación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el retiro de los equipos de comunicación lo deberá realizar el contratista, puesto que en esos mismos espacios tendrá que instalar sus nuevos equipos de comunicación y dejarlos operativo. Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercados los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado, por cuanto no restringe la participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: El contratista efectuara el retiro de los equipos de comunicación que se encuentren actualmente en los gabinetes de las oficinas locales del INDECOPI, para luego entregarlos al jefe de la oficina de Lima Norte del Indecopi o a la Oficina de Tecnologías de Información en el caso de Sede Central.

Se solicita a la entidad confirmar que el retiro de los equipos (switches) solo contempla el desmontaje de los equipos de los gabinetes donde se encuentran ubicados, no contempla transporte hacia otros lugares o sedes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que sólo contempla el desmontaje de los equipos de los gabinetes donde se encuentran ubicados y no el transporte hacia otras sedes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: El contratista deberá realizar la configuración de todos los circuitos digitales en un sistema de monitoreo de red centralizado, a excepción de la oficina de Aeropuerto que podrá configurar en un sistema de monitoreo independiente

Se solicita a la entidad retirar la viñeta donde se señala que el contratista brinde una herramienta de monitoreo para la SEDE AEROPUERTO (NUEVO AEROP. I. J. CHAVEZ), debido a que la infraestructura de la nueva sede aeropuerto no permite instalar un router CPE exclusivo para cada cliente, solo permite instalar un router CPE multicliente (para varios clientes), y de esta forma, no es posible mostrar en un sistema de monitoreo el trafico asociado a un solo cliente, ya que todos clientes se aprovisionan de un mismo router CPE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el contratista deberá buscar cualquier otro mecanismo que permita el monitoreo del enlace del Aeropuerto, dado que es importante para poder verificar y tomar acciones preventivas y correctivas ante saturaciones o consumos anómalos en los circuitos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

Considerando que los sistemas de monitoreo tienen un tiempo de muestreo, se solicita a la entidad confirmar que la información en "tiempo real" hace referencia a que se debe mostrar actualizaciones cada cinco minutos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. El término "tiempo real" hace referencia a que se debe mostrar la información en el mismo instante en que está ocurriendo el evento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: La provisión del sistema de monitoreo será total responsabilidad del contratista, por cuanto puede ser brindado desde una solución en la nube o en caso requiera implementarlo en el INDECOPI, deberá cubrir todos los costos que esto implique (equipamiento, licenciamiento, etc.)

Se solicita a la entidad confirmar que el Sistema de monitoreo podrá ser brindado desde la nube del proveedor como servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: .      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, puesto que se solicita que el sistema de monitoreo puede ser brindado desde la nube o implementarlo en el INDECOPI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá ser dictada por uno de los especialistas en Red LAN/WAN propuesto y/o Personal de Contratista y/o Subcontratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la transferencia de conocimiento deberá ser dictada por el especialista propuesto por el contratista, quien tiene los conocimientos y alcances de los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que brindará en sus equipos puertos RJ45 disponibles y habilitados para la conexión con los equipos routers que proveerá el contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el equipo de capa 3 indicado hace referencia al Switch Core propiedad de la entidad y sí este cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que el contratista suministrará como mínimo 2 metros cable de red UTP CAT6, 1 por cada router, para la conexión del router con el equipo de la red LAN de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 122**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de garantizar la participación de una pluralidad de postores en el presente proceso, se solicita a la Entidad confirmar que la latencia promedio no deberá ser mayor a 80 ms

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el TDR (términos de referencia) se solicita que la latencia promedio durante 30 segundos, durante día laboral no deberá ser mayor a 100 ms.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: INDECOPI cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo.

Se solicita a la Entidad confirmar si el equipo de capa 3 indicado hace referencia al SwitchCord propiedad de la entidad y si este cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: .      **Página: 31**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el equipo de capa 3 indicado hace referencia al Switch Core propiedad de la entidad y sí este cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 124**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: INDECOPI cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo. El contratista deberá utilizarlo como medio de conexión para la prestación de su servicio, asumiendo que deberá ejecutar las configuraciones de red en este o en otros elementos y/o dispositivos que suministre y que le permitan lograr interconexión entre las oficinas locales del Indecopi, se precisa que las configuraciones se realizarán en coordinación con personal del INDECOPI.

Se solicita confirmar que la entidad será la responsable de realizar las configuraciones en los equipos de su propiedad (equipo de capa 3 y/o otros elementos y/o dispositivos), los cuales permitirán lograr la interconexión.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.2    **Literal:** .    **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

Considerando que los sistemas de monitoreo tienen un tiempo de muestreo, se solicita a la entidad confirmar que la información en "tiempo real" corresponde a mostrar actualizaciones cada cinco minutos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. El término "tiempo real" hace referencia a que se debe mostrar la información en el mismo instante en que está ocurriendo el evento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: La provisión y disponibilidad del sistema de monitoreo será total responsabilidad del contratista, por cuanto puede brindarlo desde una solución en la nube o en caso requiera implementarlo en el INDECOPI, deberá cubrir todos los costos que esto implique (equipamiento, licenciamiento, etc.)

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que el Sistema de monitoreo podrá ser brindado desde la nube del proveedor como servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, puesto que se solicita que el sistema de monitoreo puede ser brindado desde la nube o implementarlo en el INDECOPI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que el hardening solicitado para los equipos routers hace referencia a realizar actualizaciones de software, firmware y parches y este se realizará según la última versión recomendada por el fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que el hardening hace referencia a las configuraciones de seguridad que serán solicitadas para asegurar el funcionamiento seguro de los equipos y componentes del servicio siempre y cuando el equipo o componente lo permita, esto no implica suministro de hardware o software adicional, se realizará cada vez que el INDECOPI lo requiera y según la última versión recomendada por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá ser dictada por uno de los especialistas en Red LAN/WAN propuesto y/o Personal de Contratista y/o Subcontratista

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la transferencia de conocimiento deberá ser dictada por el especialista propuesto por el contratista, quien tiene los conocimientos y alcances los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 129**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá ser realizado de forma virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que el rango de direcciones IP públicas podrán ser no consecutivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se precisa que se requiere que es rango de las direcciones IP esté dentro de una familia (rango específico) para facilitar la supervisión del acceso a la red del Indecopi.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: Registro del DNS, asignación de las direcciones IP, acceso a Internet, e inscripción de nuestro dominio en los servidores ISP.

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá brindar un portal autogestionable para que la entidad realice los registros DNS asociados a su dominio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que también se aceptará que el proveedor brinde un portal autogestionable para que la entidad realice los registros DNS asociados a su dominio, sin costos adicional para el Indecopi.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 132**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que brindará en sus equipos puertos 10G con módulos SFP+ para interconectar los ruteadores (router) provistos por la contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el equipo de capa 3 Switch Core cuenta con puertos RJ45 y SPF+ disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

Considerando que los sistemas de monitoreo tienen un tiempo de muestreo, se solicita a la entidad confirmar que la información en "tiempo real" corresponde a mostrar actualizaciones cada cinco minutos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. El término "tiempo real" hace referencia a que se debe mostrar la información en el mismo instante en que está ocurriendo el evento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 134**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: La provisión del sistema de monitoreo será total responsabilidad del contratista, por cuanto puede ser brindado desde una solución en la nube o en caso requiera implementarlo en el INDECOPI, deberá cubrir todos los costos que esto implique (equipamiento, licenciamiento, etc.)

Se solicita a la entidad confirmar que el Sistema de monitoreo podrá ser brindado desde la nube del proveedor como servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, puesto que se solicita que el sistema de monitoreo puede ser brindado desde la nube o implementarlo en el INDECOPI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 135**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el servicio solicitado en el ítem 5.2 corresponde a un servicio de internet, se solicita a la entidad retirar que el sistema de monitoreo deberá emitir reportes de calidad del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, deberá cumplir con lo solicitado debido a que la información que se requiere con los reportes permite al INDECOPI tomar acciones correctivas y preventivas sobre todo cuando existe saturación de circuitos digitales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 136**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que el hardening solicitado para los equipos routers hace referencia a realizar actualizaciones de software, firmware y parches y este se realizará según la última versión recomendada por el fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que el hardening hace referencia a las configuraciones de seguridad que serán solicitadas para asegurar el funcionamiento seguro de los equipos y componentes del servicio siempre y cuando el equipo o componente lo permita, esto no implica suministro de hardware o software adicional, se realizará cada vez que el INDECOPI lo requiera y según la última versión recomendada por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá ser dictada por uno de los especialistas en Red LAN/WAN propuesto y/o Personal de Contratista y/o Subcontratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la transferencia de conocimiento deberá ser dictada por el especialista propuesto por el contratista, quien tiene los conocimientos y alcances los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá ser realizado de forma virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será dictado de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 139**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de garantizar una pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que el volumen de tráfico a proteger será de 1000 Megabits.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: .      **Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el tráfico a proteger será de 1000Mb.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 140**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita confirmar si el equipo firewall de la entidad cuenta con puertos 10G con módulos SFP+ para la conexión con el equipo ANTIDDoS onpremise.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.4      **Literal:** .      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el equipo de Firewall propiedad de la entidad, sí cuenta con puertos 10 GB SPF+ disponibles y habilitados para conexión con los equipos del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 141**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá ser dictada por uno de los especialistas en Seguridad propuesto y/o Personal de Contratista y/o Subcontratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.4      **Literal:** .      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la transferencia de conocimiento deberá ser dictada por el especialista propuesto por el contratista, quien tiene los conocimientos y alcances los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá ser realizado de forma virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4      Literal: .      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será dictado de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que para el ITEM 1 en la Sede Aeropuerto, el tiempo de solución para incidentes de nivel crítico podrá ser de hasta 8 horas como máximo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 144**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que para el ITEM 1,2 (Oficinas del Tipo A,B),3,4 y sistemas de monitoreo, el tiempo de solución será de 24 horas para Incidentes de Nivel moderado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor debe ceñirse al requerimiento del Indecopi.

Es importante indicar que la Entidad requiere contar con un servicio estable y óptimo, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades funcionales del Indecopi, por lo que cualquier incidente debe ser atendido en un tiempo prudencial conforme a lo establecido en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 145**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que para averías de Planta Externa, el tiempo de solución puede tomar hasta 8 horas adicionales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 146**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad aceptar que las reubicaciones se realizarán en base a la factibilidad técnica del postor y en caso no se cuenten con las facilidades técnicas, se le indicará a la entidad el tiempo que se requerirá para realizar la reubicación de acuerdo al estudio realizado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.3      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el contratista deberá llevar a cabo los trabajos necesarios para realizar la reubicación del CD. Es importante destacar que las reubicaciones de oficinas se realizan dentro del área urbana. Para ello, se ha establecido un plazo de 30 días calendario, considerado como un tiempo prudente para completar las reubicaciones solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 147**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de contabilizar correctamente los tiempos de solución, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que el tiempo de solución sea el tiempo que transcurre desde la entrega del ticket de atención vía telefónica por parte del contratista hasta la solución del mismo (presencial y/o remota).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: .      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad aceptar que el reemplazo de equipos y/o componentes podrá ser realizado en un plazo no mayor de 6 horas, contabilizadas a partir de la culminación del tiempo de solución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** .      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el cambio de equipo debe realizarse de acuerdo al requerimiento del Indecopi (en un plazo no mayor de 2 horas, contabilizadas a partir de la culminación del tiempo de solución), puesto que es la tolerancia de indisponibilidad aprobada por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 149**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica:

Fase Pre- Operativa

Credenciales de acceso para el equipamiento suministrado (solo aplica para los Equipos de Comunicaciones (switch) y sistema de monitoreo)

Se solicita a la entidad confirmar que las credenciales de acceso para el equipamiento del sistema de monitoreo se brindara solo si se instala un equipo físico en la sede de la entidad, si el sistema de monitoreo es en la nube del proveedor no se brindará credenciales de acceso ya que forma parte de la arquitectura de la red del proveedor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.1      **Literal:** .      **Página:** 38  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor debe entregar las credenciales al Indecopi que permita ingresar al sistema de monitoreo indistintamente donde se encuentra desplegado, esto con la finalidad que Indecopi pueda monitorear el servicio contratado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 150**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que el Informe de Operatividad del ITEM 4, podrá ser entregado como máximo a los 10 días calendarios de concluido cada trimestre del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.2      **Literal:** .      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la entrega deberá realizarse como máximo a los 05 días calendarios de concluido cada trimestre de servicio, dado que es un tiempo prudente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

PARA LOS ITEM 1 AL 3

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 130 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 105 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: 14.2      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, el plazo establecido para la implementación del servicio contempla (105 días calendarios) el tiempo para el suministro de equipos y trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio. Dentro del estudio de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el requerimiento, esto demuestra que es posible la implementación en el plazo solicitado. Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

PARA EL ITEM 4

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 90 días calendarios, ya que se requiere la importación del equipamiento solicitado, por lo cual, 60 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando la variable indicada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: 14.2      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, en tanto, no es necesario ejecutar ninguna obra de planta externa o permisos para la implementación con ninguna entidad, tampoco involucra la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, sin perjuicio de lo indicado, y teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado, por cuanto el plazo de entrega de la Fase Pre\_Operativa se mantiene en 60 días calendario contados a partir del día calendario siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 153

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad confirmar que el Servicio de seguridad de protección contra ataques DDoS volumétricos deberá tener la capacidad de mitigar como mínimo 1000 Megabits (Mbps)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el tráfico a proteger será de 1000Mb.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 154

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

Se solicita a la entidad aclarar si cuando se hace referencia a ataques volumétricos de 1000Mbps se considera el tráfico total (limpio + ataque) o solamente al volumen del ataque.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la capacidad de mitigación hace referencia al tráfico de ataque.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 155

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad aclarar si se requiere que el equipo pueda escalar a soportar ataques de volúmenes mayores solamente aplicando un cambio de licencia. En ese caso, aclarar cuál es la capacidad máxima a la que debe escalar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el equipo pueda escalar a soportar ataques de volúmenes mayores aplicando un cambio de licencia, sin embargo no es obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 156

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

Con el fin de contar con claridad en el proceso, se solicita a la entidad aclarar que cuando se refiere a que debe mitigar ataques SSL, es necesario que el equipo haga descifrado de dicho tráfico y en este caso aclarar si es necesario soportar SSL y todas las versiones de TLS, incluido TLS 1.3

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el equipo tenga la capacidad de descifrar el tráfico SSL/TLS en cualquiera de las versiones de actuales, incluyendo TLS 1.3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, se solicita a la entidad aclarar que si al solicitar un equipo de tipo stateless, se requiere un equipo dedicado y especializado en detectar y mitigar ataques de DDoS y no se aceptarán equipos de seguridad perimetral que cumplan otras funciones y soporten además funcionalidades de DDoS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el equipo de detección y mitigación de ataques DDoS debe ser un equipo dedicado a esta función. No se aceptará que sea una funcionalidad adicional agregada a un equipo de seguridad perimetral diseñado para otra función.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: Cuadro N° 3

Deberá incluir la entrega de un usuario y contraseña con permisos basados en roles para la visualización en línea de la herramienta de reportes. Estos reportes son accesibles por el cliente en cualquier hora del día, cualquier día de la semana.

Debido a que solicitado no es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante ya que corresponde a una gestión administrativa de entrega de usuarios y contraseñas que debe ser realizado por el contratista, se solicita a la entidad confirmar que este punto podrá ser sustentado por una declaración jurada por parte del contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor deberá cumplir con lo solicitado en las ya que si es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 159**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica: Cuadro N° 3

Deberá incluir la gestión y administración de las funcionalidades de seguridad desde su centro de operaciones de seguridad que realizarán las siguientes labores mínimas:

Configuración de mejoras, nuevos usuarios, reglas de acceso y políticas de seguridad.

Mitigación de ataques en tiempo real.

Respaldo de las configuraciones.

Debido a que solicitado no es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante ya que corresponde a la gestión del centro de operaciones de seguridad del contratista, se solicita a la entidad confirmar que este punto podrá ser sustentado por una declaración jurada por parte del contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor deberá cumplir con lo solicitado en las ya que si es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 160**

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

En las bases indica: Solución basada en el análisis del tráfico  
Debe capturar puerto espejo de tráfico a 1Gbps de aplicaciones críticas de red desde el switch core.

Se solicita a la entidad especificar el tipo de interfaz física que se utilizan en los switches (Cobre u óptico)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que el Switch core propiedad de la entidad, cuenta con puertos 1GB (RJ45 y SPF) y 10 GB SPF+ disponibles y habilitados para conexión con los equipos del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 161**

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

En las bases indica: Solución basada en el análisis del tráfico

El sistema debe incluir capacidad de monitoreo unificado para implementaciones de topología de red on-premise con espejo de tráfico en switches físicos o en topologías virtualizadas con espejo de tráfico en switches virtuales

Se solicita a la entidad confirmar que Indecopi proveerá las interfaces necesarias en los switches donde se necesite capturar tráfico a efectos de tener la visibilidad necesaria.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se proveerán las interfaces necesarias en los switches donde sea necesaria hace una captura de tráfico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 162**

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

En las bases indica:

Solución basada en el análisis del trafico

Características Técnicas del Sistema

Punto 3: "El sistema debe incluir un appliance en hardware con al menos 8 Terabyte en disco para captura de trafico de red¿

Se solicita a la entidad confirmar que estos requerimientos son para los elementos dedicados a capturar y almacenar paquetes (colectores de trafico) y no los que alojan la aplicación de monitoreo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que estos son requerimientos mínimos para los elementos de almacenamiento de paquetes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 163**

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO3.

En las bases indica:  
Solución basada en el análisis del tráfico  
Características Técnicas del Sistema  
Punto 4: "Se debe incluir el licenciamiento para todo el sistema"

A efectos de realizar un correcto dimensionamiento de la solución de monitoreo, es necesario que Indecopi provea el mayor detalle posible sobre la estructura modular de las aplicaciones a monitorear y como se relacionan con la red.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 45**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las aplicaciones a monitorear son aplicaciones web y aplicaciones cliente servidor, al cuales son consumidas por los usuarios desde las diferentes oficinas del Indecopi, dichas oficinas tienen VLANs de red diferentes. Así mismo si el contratista requiere mayor información podrá solicitar una visita al Indecopi, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de los TDR (términos de referencia).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 164**

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO.5

Tomando en cuenta que los postores que participan en el proceso cuentan con su propio formato de atención de incidentes/requerimientos y con el fin de que el presente proceso se realice bajo el principio de eficacia y eficiencia, garantizando el cumplimiento de los fines de la entidad, evitando requerimientos no esenciales que pueden conllevar demoras en la entrega de lo solicitado.

Se solicita a la entidad confirmar que la contratista podrá utilizar un formato libre para el informe de Atención de Incidentes/Requerimientos, por lo que, se solicita retirar el cuadro Nro.5 Informe de Atención de Incidentes/Requerimientos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se deberá mantener el formato establecido y aprobado por el Indecopi ya que es un formato que se utiliza para la gestión de todos nuestros servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 165

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO. 1

Con la finalidad de contar con pluralidad de marcas, se solicita a la entidad considerar para los equipos de comunicaciones (switch) el soporte habilitado de calidad de servicio, funcionalidades de autoqos o calidad de servicio automática o LLDP y/o LLDP-MED.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor deberá cumplir con lo mínimo solicitado por el Indecopi, sin embargo, podrá ofertar los protocolos indicados, no siendo obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO. 1

Con la finalidad de dimensionar de mejor manera los equipos de comunicaciones (switch), se solicita a la entidad considerar la memoria flash de 1GB como mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que deberá cumplir con lo solicitado, el requerimiento no restringe participación de postores puesto que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 167**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de no sobredimensionar las horas de la transferencia de conocimientos, se solicita a la entidad confirmar que la transferencia de conocimientos podrá tener una duración mínima de 4 horas para el sistema de monitoreo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: .      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirmar, el postor deberá realizar la transferencia de conocimiento como mínimo 8 horas para equipos de comunicaciones y 4 horas para sistema de monitoreo de red.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 168

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO.4

Se solicita a la entidad confirmar si los transceivers mencionados en el cuadro N°4 son de tipo multimodo o monomodo. En caso de ser monomodo, favor especificar la distancia que pueden cubrir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que son transceivers multimodo y son de 02 hilos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 169

**Consulta/Observación:**

CUADRO NRO.1

Se solicita a la entidad confirmar que al mencionar que los switches deben ser compatibles con el Protocolo IPv6 e IPv4 en todas sus funcionalidades también hace referencia para el monitoreo y netflow/netstream.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los equipos Switches deben soportar el protocolo IPv6 e IPv4 en todas las funcionalidades solicitadas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 170**

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que los postores que participan en el proceso cuentan con su propio formato de atención de incidentes/requerimientos y con el fin de que el presente proceso se realice bajo el principio de eficacia y eficiencia, garantizando el cumplimiento de los fines de la entidad, evitando requerimientos no esenciales que pueden conllevar demoras en la entrega de lo solicitado.

Se solicita a la entidad confirmar que el contratista brindará un informe detallado de atención de incidentes/requerimientos de configuración de acuerdo a un formato libre que maneje el contratista y que contenga los datos del cliente, (datos del servicio, número, proceso, denominación de la causa, descripción de las gestiones realizadas, fecha y hora de inicio y fin, conclusiones y recomendaciones) información que cumple con brindar la información pertinente respecto a la atención de incidentes requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.2      Literal: .      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se deberá mantener el formato establecido y aprobado por el Indecopi ya que es un formato que se utiliza para las gestiones de todos nuestros servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 171**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que el Personal Clave "Jefe de Proyecto" podrá contar con DOS (02) años de experiencia laboral mínima realizando actividades de Supervisor y/o Gestor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor de Proyectos, en implementación y/o instalación y/o mantenimiento de interconexión y/o IPVPN y/o transmisión de datos y/o proyectos de tecnologías de información y/o telecomunicaciones y/o Internet.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, deberá contar con los 03 años de experiencia, ya que con ello nos permitirá garantizar el conocimiento y experiencia durante la implementación del servicio, asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 172**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, solicitamos a la entidad nos brinde la información de los jefes o encargados de las oficinas que serán los responsables de suscribir el acta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.1      **Literal:** .      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dicha información será suministrada al contratista en la reunión de kickoff.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en el numeral 9 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

En la reunión kickoff, la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi brindará al contratista la información del personal a cargo de las coordinaciones del servicio contratado (nombre, correo electrónico y teléfono).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 173**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de que el presente proceso se realice bajo el principio de igualdad entre las partes y que este se realice de forma oportuna para realizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, solicitamos a la entidad confirmar que el proceso de la firma de cada uno de los jefes no dilatará o demorará la conformidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: .      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el proceso de la firma de cada uno de los jefes no dilatará o demorará de la conformidad.

Adicional a ello, se señala que el numeral 168.3 del artículo 168, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 174**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de que el presente proceso se realice de forma oportuna para realizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, solicitamos a la entidad que el jefe de oficina estará presente el día de la habilitación del servicio a fin de entregar el inventario y en ese momento validar el servicio y brindar su conformidad con la firma del acta a fin de no demorar el proceso y dilatar el inicio del servicio y de la respectiva facturación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: .      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el proceso de la firma de cada uno de los jefes no dilatará o demorará de la conformidad.

Adicional a ello, se señala que el numeral 168.3 del artículo 168, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 175**

**Consulta/Observación:**

En caso nuestra consulta anterior no sea acogida solicitamos a la entidad que podrá designarse un funcionario encargado del tema técnico de sistemas o TI de cada sede fin de que brinden la conformidad el día de la habilitación del servicio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: .      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el proceso de la firma de cada uno de los jefes no dilatará o demorará de la conformidad.

Adicional a ello, se señala que el numeral 168.3 del artículo 168, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 176**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad respecto a los plazos del presente proceso, solicitamos a la entidad confirmar que la facturación se realizará de forma independiente por cada local habilitado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9.1      **Literal:** .      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, puesto que el inicio del servicio de la fase operativa, recién inicia con la conformidad de la fase preoperativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta:** Nro. 177

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que con respecto a la entrega de la carta fianza, se debe entregar una carta fianza por cada uno de los ítems adjudicados y que contenga la nomenclatura de los Items establecidos en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: .      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se confirma que se deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por cada ítem adjudicado, siempre y cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea mayor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), la cual puede ser carta fianza.

Las cartas fianzas como documento que garantiza una obligación, se rigen por el principio de literalidad, por lo que del texto de la carta fianza debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de garantizar su eficacia y eventualmente ejecución.

En ese sentido, ésta deberá incluir la razón social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, la nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI (o su abreviatura del SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1) y el objeto del procedimiento de selección indicado el ítem al que corresponde: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" - N° y descripción del ítem (por ejemplo: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS - ítem 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES")

Asimismo, tener en cuenta que el numeral 3.3 del capítulo III de la sección general de las bases, señala: Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 178**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con la información oportuna para realización de la reunión de kick off, solicitamos a la entidad aumentar el plazo de realización a 10 días calendarios contados desde el día calendario siguiente de la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: .      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, puesto que es importante que en los primeros 5 días se pueda coordinar con el contratista y poder ejecutar en los plazos previstos el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 179**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento y buscando que el presente proceso se rija bajo el principio de igualdad entre las partes, solicitamos a la entidad precisar el contenido que requerirá en el Plan de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: .      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en la reunión de kick off, el Indecopi entregará al contratista una plantilla de Plan de Trabajo con los puntos a considerarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 180**

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que algunos entregables por la naturaleza del proceso se realizan posterior a la implementación, solicitamos a la entidad confirmar que los entregables referidos a:

- Descripción de la asignación de direcciones IP para los equipos suministrados
- Informe sobre la solución implementada
- Pruebas de aceptación: Protocolo de pruebas por cada circuito digital y equipos suministrados.

Se entregarán posterior a la culminación de la implementación entregado como máximos en un plazo de 10 días calendarios posteriores a la culminación de la implementación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: .      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, esta documentación junto con la demás documentación solicitada para la fase preoperativa es importante que se entregue dentro del plazo solicitado, puesto que con ello se brindará conformidad y se dará inicio a la fase operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 181**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de contar con claridad respecto a los plazos requeridos en el presente proceso y tomando en cuenta la cantidad de información solicitada por la entidad, solicitamos a la entidad confirmar que la implementación del servicio se realizará de forma posterior a la aprobación del plan de trabajo, es decir, 90 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de haberse aprobado el plan de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: .      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se deberá presentar en el plazo señalado, puesto que es importante contar con el servicio en los plazos señalados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:19:03

**Consulta: Nro. 182**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad aclarar que los el plazo de entrega de 90 días calendario son exclusivamente para la implementación del servicio y sí o solo sí se van a contabilizar desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: item 1 a 3      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el plazo se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 183**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad aclarar que los el plazo de entrega de 60 días calendario son exclusivamente para la implementación del servicio y, sí o solo sí se van a contabilizar desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.1      Literal: item 4      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el plazo se contabiliza desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 184**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad modificar el plazo de entrega de los informes requeridos para la fase Operativa, tomando en cuenta la naturaleza de los informes a presentar, solicitamos a la entidad confirmar que los plazos de entrega para los ítems 1 al 4 se realizará de forma mensual y a los 10 días calendarios a partir del cierre del ciclo de facturación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.2      Literal: ítem 1 a 4      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, dado que, la forma de pago no limita la participación de postores, ya que en el estudio de mercado se demostró pluralidad de postores que indicaron cumplimiento del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Observación: Nro. 185**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por otras penalidades lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** .      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

Asimismo, es importante precisar que la finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad, del perjuicio que causara el incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

De otro lado, se advierte que las penalidades establecidas en el numeral 7 de los Términos de Referencia de las bases integradas cumplen con lo establecido en el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 186**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso un postor decida presentarse a más de un ítem, este podrá presentar la misma experiencia para todos los Ítems como Experiencia del Postor, esto con el fin de presentar documentación oportuna que acredite los solicitado por la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores podrán presentarse de forma independiente a cualquiera de los ÍTEMS convocados, y podrá presentar la misma experiencia del postor en la especialidad siempre y cuando cumpla con lo solicitado en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:03

**Consulta: Nro. 187**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores en el presente proceso y tomando en cuenta el tipo de servicio requerido para el presente proceso, solicitamos a la entidad confirmar que como experiencia del postor en la especialidad para el ítem 4 se podrá presentar experiencia en: Internet en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, dado que, este ítem es un servicio de seguridad y es necesario que postor tenga experiencia en el rubro .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20392694651	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	H & V EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & V EDIFICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:30

**Consulta: Nro. 188**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Memoria RAM: 1 GB como mínimo.

Se consulta:

Con el objetivo de garantizar un funcionamiento óptimo y permitir todas las configuraciones necesarias se solicita a la entidad considerar que los switches de 48 puertos cuenten con una memoria RAM de al menos 2 GB.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que deberá cumplir con lo solicitado, el requerimiento no restringe participación de postores puesto que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20392694651	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	H & V EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & V EDIFICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	18:55:30

**Consulta: Nro. 189**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Soporte habilitado de calidad de servicio, funcionalidades de AutoQoS o calidad de servicio automática.

Se consulta:

Con el objetivo de garantizar un rendimiento óptimo se solicita a la entidad considerar que los switches soporten priorización y manejo de colas mediante Strict Priority Queuing (SPQ) para garantizar la entrega eficiente de datos esenciales.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor deberá cumplir con lo mínimo solicitado por el Indecopi, sin embargo, el postor podrá considerar en su oferta que los switches soporten priorización y manejo de colas mediante Strict Priority Queuing (SPQ), no siendo obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

<b>Ruc/código :</b> 20546904106	<b>Fecha de envío :</b> 13/03/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> NEXTNET S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 19:43:44

**Consulta: Nro. 190**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo 1      **Literal:** 1.8      **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

Asimismo, cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 191**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases no han previsto de forma clara lo anterior.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo I      Literal: 1.8      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el plazo del servicio es de 1095 días calendarios contabilizados desde el día siguiente calendario de otorgada la conformidad de la fase preoperativa para cada ítem.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta:** Nro. 192

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo I      Literal: 1.8      **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, al tratarse de un servicio, una vez finalizado el servicio todos los equipos y accesorios parte del servicio deberán ser recogidos por el contratista que prestó el servicio. Asimismo, de considerarlo necesario el contratista puede realizar una visita periódica para verificar el estado de los equipos que suministre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 193**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo I      Literal: 1.8      **Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, sin embargo, en caso la entidad requiera contratar alguna prestación adicional, será coordinado con anticipación.

Se precisa que la gestión de prestaciones adicionales se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta: Nro. 194**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo 2      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para la admisión de ofertas se exigirá al postor únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta:** Nro. 195

**Consulta/Observación:**

Sírvase precisar si en caso un postor sea adjudicado en más de un ítem, se procederá a la suscripción de un contrato por ítem adjudicado, o se suscribirá un único contrato por el número de ítems en que le adjudico al postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 2      Literal: 2.4      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se aclara que la suscripción de contratos se realizará por cada ítem adjudicado, independientemente si corresponden a un mismo contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 196**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases se ha establecido que los pagos se realizarán de forma trimestral; sin embargo, un pago trimestral resulta desproporcionado pues los costos operativos (pago de personal, insumos, etc.) son mensuales, por lo cual un esquema de pagos mensual es más adecuado y conforme al principio de eficacia y eficiencia, que dispone que las decisiones en el proceso de contratación y ejecución se orienten al cumplimiento de los fines de la contratación, recogido por el inciso f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación; y, de la redacción del dispositivo normativo se evidencia que el pago debe responder a la naturaleza de la prestación y/o condiciones del mercado. En ese sentido, en tanto la ejecución del contrato implica gastos mensuales, los pagos deben adecuarse a esta periodicidad. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta el principio de equidad, establecido en el inciso i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que las prestaciones entre las partes deben ser recíprocamente equivalente. De modo que, un esquema de pago trimestral podría generar una afectación financiera al contratista, pues este estaría obligado a cumplir con sus obligaciones sin recibir ingresos periódicos, lo que podría afectar el equilibrio económico del contrato.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos la modificación del esquema de pagos a un pago mensual, en respeto de los principios de razonabilidad (inciso f) del artículo 2 de la Ley), equidad (inciso i) del artículo 2 de la Ley) y en base a la naturaleza de los servicios a ser prestados (artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 2      Literal: 2.5      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado    Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, dado que, la forma de pago no limita la participación de postores, ya que en el estudio de mercado se demostró pluralidad de postores que indicaron cumplimiento del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta: Nro. 197**

**Consulta/Observación:**

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 2      Literal: 2.5      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, al respecto se precisa que el pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se precisa que la relación contractual entre el contratista y el Indecopi se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido, la Entidad deberá realizar el pago de las contraprestaciones pactadas dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la conformidad del servicio, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 198**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad del servicio del ÍTEM 1, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 5.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta:** Nro. 199

**Consulta/Observación:**

Para los servicios a ser prestados en el ITEM 1, en el TDR no se establece bajo que modalidad se van a adquirir los equipos (alquiler o compra). Agradeceremos precisar bajo que modalidad los equipos mencionados serán adquiridos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 5.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la presente contratación del Ítem 1 es un servicio, una vez finalizado el contrato el contratista deberá recoger sus equipos y/o componentes instalados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 200**

**Consulta/Observación:**

Respecto del ÍTEM 1, solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 5.1      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, al tratarse de un servicio, una vez finalizado el servicio todos los equipos y accesorios parte del servicio deberán ser recogidos por el contratista que prestó el servicio. Asimismo, de considerarlo necesario el contratista puede realizar una visita periódica para verificar el estado de los equipos que suministre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta: Nro. 201**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad de los servicios que son objeto del ÍTEM 2, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 5.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta:** Nro. 202

**Consulta/Observación:**

Para los servicios a ser prestados en el ITEM 2, en el TDR no se establece bajo que modalidad se van a adquirir los equipos (alquiler o compra). Agradeceremos precisar bajo que modalidad los equipos mencionados serán adquiridos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 5.2      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la presente contratación del Ítem 2 es un servicio, una vez finalizado el contrato el contratista deberá recoger sus equipos y/o componentes instalados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 203**

**Consulta/Observación:**

En relación al ITEM 2, solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 5.2      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, al tratarse de un servicio, una vez finalizado el servicio todos los equipos y accesorios parte del servicio deberán ser recogidos por el contratista que prestó el servicio. Asimismo, de considerarlo necesario el contratista puede realizar una visita periódica para verificar el estado de los equipos que suministre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta: Nro. 204**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad de los servicios que son objeto del ÍTEM 3, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 5.3      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 205**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 6      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, toda atención (incidentes y/o requerimiento y/o requerimiento de reubicaciones) será de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta: Nro. 206**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 6      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 207**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 10      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma que, dado que únicamente el proveedor será responsable de la manipulación y mantenimiento de los equipos, cualquier daño irreparable que se presente será imputable exclusivamente a este.

En ese sentido, la Entidad no asumirá costos adicionales por daños en los equipos, ya que no interviene en su manipulación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 208**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obra en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capítulo 3      Literal: 15      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada se señala lo siguiente:

¿ En aquellos casos en los que la información haya sido accesible al público de manera legal, la obligación de confidencialidad no será aplicable. Esto incluye información disponible a través de medios oficiales, publicaciones o accesos en línea.

¿ En ese supuesto, consideramos que, si la información ha sido publicada de manera previa a la puesta a disposición del postor, no estaría sujeta a la obligación de confidencialidad.

¿ En cuanto a la información que ya obra en poder del postor obtenida legalmente y no está sujeta a restricciones adicionales, consideramos que, siempre que no exista otro impedimento legal o contractual que restrinja el uso de dicha información, la obligación de confidencialidad no sería aplicable.

¿ En los casos en que la información haya sido obtenida legalmente por terceros y no esté sujeta a ninguna restricción de confidencialidad, consideramos que la obligación de confidencialidad no sería aplicable, siempre que dicha información no haya sido obtenida en violación de cualquier disposición contractual.

¿ En cuanto a la información desarrollada de manera independiente por el postor, y siempre que no haya utilizado información confidencial ajena o de esta Entidad para su desarrollo, consideramos que la obligación de confidencialidad no se aplicaría a la información creada de manera independiente.

¿ Finalmente, en aquellos casos en que la información deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa, consideramos que no sería aplicable la obligación de confidencialidad, siempre que el postor comunique a esta Entidad la recepción de la orden correspondiente.

Asimismo, se precisa que el Indecopi cuenta con un sistema de seguridad de Información basado en el ISO 27001 que asegura la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y la continuidad de nuestras operaciones, mediante una adecuada gestión de riesgo, que incorpora lo indicado en el numeral 15 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 209**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos se sirva confirmar que, culminada la prestación del servicio, LA ENTIDAD deberá devolver inmediatamente a EL CONTRATISTA las garantías que obren en su poder, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la(s) obligación(es) cubierta(s) por dicha(s) garantía(s) de fiel cumplimiento de la prestación principal y de la prestación(es) accesoria(s) de ser el caso, ha(n) sido cumplida(s) plenamente; o,
- II. Cuando se haya emitido la conformidad de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA por parte de LA ENTIDAD; o
- III. . Cuando LA ENTIDAD haya efectuado los pagos correspondientes a su cargo, los cuales incluyen implícitamente la conformidad previa, requerida en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo 5      **Literal:** CLAUS. 7      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su consulta, conforme lo señala el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, por lo que una vez emitida la última conformidad del servicio contratado, se procederá con la devolución de dicha garantía.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 210**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir la presente cláusula; toda vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo V      **Literal:** CLAUS. 10      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se indica que el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido diversas infracciones sujetas a sanciones administrativas, entre ellas, i) Contratar con el Estado estando en cualquiera de los supuestos de impedimento previstos en el artículo 11 de esta Ley; ii) Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral; iii) Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato cuando estas deban verificarse con posterioridad al pago o cuando el pago ya se hubiera efectuado. En ese sentido, la cláusula décima de la proforma de contrato de las bases busca advertir al contratista que el incumplimiento de sus obligaciones contractuales podría generar sanciones administrativas, entre ellas, la inhabilitación para contratar con el Estado. Asimismo, es importante indicar también que esta cláusula deriva de las bases estándar aprobadas por el OSCE, las cuales señalan "Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado".

Bajo lo expuesto, no es posible suprimir dicha cláusula.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 211**

**Consulta/Observación:**

En relación con el convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan con relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo V      **Literal:** CLAUS. 17      **Página:** 62  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al arbitraje el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "223.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes"; así también, que "225.1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. El arbitraje es nacional y de derecho", y, que " 225.3. Las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial, según sea el caso, sea menor o igual a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00)".

Por lo que, bajo lo antes señalado se precisa que, en caso de surgir alguna controversia durante la ejecución contractual, las partes acordarán el tipo de arbitraje en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 212**

**Consulta/Observación:**

Consulta

Se solicita a la entidad confirma si las cinco traslados que se indican en el punto. De fase operativa de servicio de internet, se haga siempre y cuando el proveedor puedas ofrecer las respectivas facilidades técnicas y dentro del mismo distrito de donde de encuentra el servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.2      Literal: 5.2      Página: 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el contratista deberá llevar a cabo los trabajos necesarios para realizar la reubicación del CD. Es importante destacar que las reubicaciones de oficinas se realizan dentro del área urbana. Para ello, se ha establecido un plazo de 30 días calendario, considerado como un tiempo prudente para completar las reubicaciones solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 213**

**Consulta/Observación:**

Consulta

Se solicita a la entidad confirma si el servicio de seguridad de protección de ataques antiddos se darán sobre el mismo equipo firewall físico que cumple dichas características o es un equipo adicional al firewall perimetral?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.5      Literal: 5.5      Página: 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se está requiriendo que el equipo de detección y mitigación de ataques DDoS debe ser un equipo dedicado a esta función. No se aceptará que sea una funcionalidad adicional agregada a un equipo de seguridad perimetral diseñado para otra función.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta: Nro. 214**

**Consulta/Observación:**

Consulta

Se solicita a la entidad confirma y verificar que en la topología del punto 5.5 indica un firewall, este firewall es propio del cliente o es un firewall que se colocara adicional en conjunto con las características del antiddos? Por otro lado, si el firewall es nuevo se requiere indicar las características como throughput, ips, usuarios, cantidad de sesiones, etc

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.5      Literal: 5.5      **Página: 10**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se está requiriendo que el equipo de detección y mitigación de ataques DDoS debe ser un equipo dedicado a esta función. No se aceptará que sea una funcionalidad adicional agregada a un equipo de seguridad perimetral diseñado para otra función.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 215**

**Consulta/Observación:**

Consulta

Se solicita a la entidad confirma para la memoria RAM Y/O FLASH en ves de flash se considere memoria NAND para una pluralidad de postores y equipamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cuadro 1      Literal: cuadro 1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor deberá cumplir con lo mínimo solicitado por el Indecopi, sin embargo, podrá ofertar la memoria NAND, no siendo obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 216**

**Consulta/Observación:**

Consulta

Se solicita a la entidad confirmar que el equipo hardware 5 terabytes en disco para captura de trafico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: cuadro 1      Literal: cuadro 1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, es importante contar con lo mínimo solicitado puesto que con ello aseguramos por un periodo la información a analizar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 217**

**Consulta/Observación:**

**Consulta:**

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, además cabe destacar que la responsabilidad de proveedor que brindara el servicio de internet, es hasta la conexión del puerto Ethernet del Switch Lan de la entidad, la entidad configurara los equipos de su LAN de ser necesarios. Los elementos y/o accesorios de los que será responsable el proveedor serán todos los relacionados a la operación de su servicio. Por ello se solicita a la entidad confirmar que los siguientes equipos/accesorios:

**puntos a confirmar :**

- \*Tomacorrientes
- \*Energía Estabilizada
- \*Patch Panel
- \*Patch cords
- \*puertos disponibles en su switch Lan (Donde se conectara el router)
- \*Tendido de cableado eléctrico
- \*UPS
- \*Pozos de Tierra
- \*Gabinetes o Racks
- \*Cualquier trabajo de cableado estructurado.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5      **Literal:** 5.5      **Página:** 10  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el INDECOPI cuenta dentro de sus gabinetes con los espacios y puntos eléctricos necesarios para la instalación de los equipos que suministrará el contratista. Asimismo, el contratista será responsable de la provisión de los equipos y accesorios que este comprenda para brindar adecuadamente el servicio, es decir el contratista será responsable de los equipos hasta los router de los circuitos digitales o hasta el último equipo que suministre. Adicionalmente se precisa que el servicio no comprende habilitación de puntos de red, cableado estructurado, provisión de ordenadores, instalación de gabinetes, habilitación de sistemas pozo a tierra, habilitación de tomas eléctricas estabilizadas o UPS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 218**

**Consulta/Observación:**

Consulta

Se solicita a la entidad confirmar si para todas las demás sedes se debe instalar fibra óptica, en todo caso, confirmar si se puede obtener como 30% de las sedes como otro servicio. Radio enlace, satelital, etc.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: 5.3      **Página: 7**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se debe instalar con fibra óptica y sólo en las oficinas de Iquitos, La Merced y VRAEM el postor puede optar por otro medio de transporte que no sea fibra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 219**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que para describir el Plazo de Prestación dentro del ANEXO N° 4 solo se deberá consignar los plazos respectivos para los ítems a los cuales se presentarán ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los postores podrán presentarse de forma independiente a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a más de un ítem para lo cual deberán adjuntar el Anexo N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debiendo indicar en dicho Anexo el ítem o ítems a los que participan.

En ese sentido, el Anexo N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO se presentará tal cual está establecido en las bases integradas, independientemente al ítem o ítems que se presenten, no debiendo suprimir los cuadros del ítem o ítems que no participe el postor, a fin de evitar incurrir en errores durante la presentación de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta:** Nro. 220

**Consulta/Observación:**

JEFE DE PROYECTO (ÍTEM DEL 1 Y 3): confirmar que para el perfil del personal clave Jefe de Proyecto se exigirá dentro de su formación académica el Título profesional de Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Sistemas, en la etapa de presentación de ofertas. Debiendo estar colegiado y habilitado, dada la complejidad del objeto de la contratación y con el fin de que se cuente con la formación académica necesaria para la ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12.1      Literal: -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor lo podrá ofertar sin embargo no es obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:43:44

**Consulta:** Nro. 221

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTAS EN RED LAN/WAN (ÍTEM 1 AL 3): confirmar que para el perfil del personal clave ESPECIALISTAS EN RED LAN/WAN se exigirá dentro de su formación académica el Título profesional de Ingeniería Electrónica y/o Redes y/o Sistemas, en la etapa de presentación de ofertas. Debiendo estar colegiado y habilitado, dada la complejidad del objeto de la contratación y con el fin de que se cuente con la formación académica necesaria para la ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12.1      Literal: -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor lo podrá ofertar sin embargo no es obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20546904106  
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 19:43:44

**Consulta: Nro. 222**

**Consulta/Observación:**

ESPECIALISTAS EN RED LAN/WAN (ÍTEMS 1 AL 3): confirmar que para el perfil del personal clave ESPECIALISTAS EN RED LAN/WAN se exigirá dentro de los requisitos certificación ITIL v4 dada la relevancia del proceso y las actividades a realizar las cuales se alinean con todo el conjunto de mejores prácticas y metodologías para la gestión de servicios de TI que se promueve en el marco de trabajo certificado a través de ITIL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12.1      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor lo podrá ofertar sin embargo no es obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 223**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
La tecnología de transporte utilizada por el contratista será MPLS o METRO ETHERNET y deberá manejar a nivel de backbone por lo menos dos clases de servicio.

**Consulta:**

Se solicita a la entidad, sírvase a aceptar que establecerá en los términos de referencia que se incluya la condición de que el proveedor posea una red backbone propia, no rentada a terceros la cual deba contar con redundancia a nivel nacional, la cual deberá ser acreditada a través de una declaración jurada en la presentación de la oferta. Esto garantizará un control completo sobre la infraestructura de internet, permitiendo una gestión rápida y eficaz en caso de fallas, lo cual minimiza el tiempo de inactividad. Además, una red backbone con redundancia proporciona rutas alternativas de conexión, asegurando continuidad del servicio incluso ante interrupciones imprevistas. Así, la entidad se beneficiará de una mayor estabilidad y confiabilidad en su sede, optimizando la disponibilidad y seguridad del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal:      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor lo podrá ofertar sin embargo no es obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 224**

**Consulta/Observación:**

"Dice:

Acceso a NAP Perú: El postor debera tener acceso al NAP Perú.

Consulta:

Se solicita a la entidad sírvase a aceptar que se incluirá en los términos de referencia que el proveedor sea miembro activo y cuente con una conexión directa al NAP Perú de al menos 2 x 100 Gbps, lo cual deba ser acreditado a través de un documento otorgado por el NAP Perú en la presentación de la oferta. Esta conexión robusta garantiza una mayor capacidad de intercambio de tráfico y menor latencia en la transmisión de datos, permitiendo que la entidad disfrute de un acceso rápido y eficiente a los servicios y recursos en línea. Además, una conexión directa al NAP Perú asegura una ruta de conexión más corta y confiable para el tráfico nacional, mejorando la estabilidad del servicio y la experiencia de usuario en cada una de las sedes a nivel nacional, particularmente en aquellas con altas demandas de conectividad."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: a      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta. La acreditación de la condición de miembro activo (socio) del NAP Perú no es un requisito que deba ser acreditado para la presentación de ofertas. Según los términos de referencia, dicha acreditación se requiere para la suscripción del contrato y exclusivamente para el Ítem 3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 225**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Servicio MPLS o SDWAN

""El contratista brindará todos los dispositivos y/o accesorios y/o licenciamiento para lograr la comunicación de las oficinas regionales con la Sede Central del Indecopi...""

Consulta:

Los elementos y/o accesorios de los que será responsable el proveedor serán todos los relacionados a la operación de su servicio de internet. Por ello se solicita a la entidad confirmar que los siguientes equipos/accesorios no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por la entidad en todos los items:

- \*Tomacorrientes
- \*Energía Estabilizada
- \*Patch Panel
- \*Patch cords
- \*Tendido de cableado electrico
- \*UPS
- \*Pozos de Tierra
- \*Cualquier trabajo de cableado estructurado"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el INDECOPI cuenta dentro de sus gabinetes con los espacios y puntos eléctricos necesarios para la instalación de los equipos que suministrará el contratista. Asimismo, el contratista será responsable de la provisión de los equipos y accesorios que este comprenda para brindar adecuadamente el servicio, es decir el contratista será responsable de los equipos hasta los router de los circuitos digitales o hasta el último equipo que suministre. Adicionalmente se precisa que el servicio no comprende habilitación de puntos de red, cableado estructurado, provisión de ordenadores, instalación de gabinetes, habilitación de sistemas pozo a tierra, habilitación de tomas eléctricas estabilizadas o UPS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 226**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Servicio MPLS o SDWAN

""El contratista brindará todos los dispositivos y/o accesorios y/o licenciamiento para lograr la comunicación de las oficinas regionales con la Sede Central del Indecopi...""

Consulta:

""El contratista brindará todos los dispositivos y/o accesorios y/o licenciamiento para lograr la comunicación de las oficinas regionales con la Sede Central del Indecopi...""

Se solicita a la entidad confirmar que a parte del espacio en cada rack por cada piso , brindará energía estabilizada,tomacorrientes, UPS,pozos a tierra,patch panel , patch cords, cualquier trabajo de cableado estructurado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal:      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el INDECOPI cuenta dentro de sus gabinetes con los espacios y puntos eléctricos necesarios para la instalación de los equipos que suministrará el contratista. Asimismo, el contratista será responsable de la provisión de los equipos y accesorios que este comprenda para brindar adecuadamente el servicio, es decir el contratista será responsable de los equipos hasta los router de los circuitos digitales o hasta el último equipo que suministre. Adicionalmente se precisa que el servicio no comprende habilitación de puntos de red, cableado estructurado, provisión de ordenadores, instalación de gabinetes, habilitación de sistemas pozo a tierra, habilitación de tomas eléctricas estabilizadas o UPS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 227**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

f) Detalle de precios unitarios del precio ofertado.

Consulta:

Se solicita a la entidad sírvase a confirmar que para acreditar el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado bastará con presentar la cantidad de meses y el precio total; de lo contrario se solicita que nos envíe el detalle de lo que se requiere."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: f      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El detalle de los precios unitarios deberá contener el desagregado de costos de cada componente solicitado en los términos de referencia de manera mensual y por cada oficina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 228**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Los circuitos digitales de cabecera deberán configurarse en alta disponibilidad en modo activo/pasivo de tal manera que, ante la interrupción de uno de ellos, el otro automáticamente asuma el tráfico del circuito averiado.

Consulta:

Se solicita a la entidad precisar si para la configuración activo-pasivo del servicio de internet cuenta con un switch L3 o router, con al menos dos puertos disponibles el cual permita hacer la configuración mediante VRRP o protocolos similares para la alternancia de enlaces del servicio activo-pasivo, caso contrario confirmar que el proveedor será responsable de dicho dispositivo para la alternancia de enlaces."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que el numeral 5.1 hace referencia a circuitos de cabecera para las oficinas locales del Indecopi, los cuales deberán estar configurados en modo activo/pasivo, el Indecopi cuenta con un equipo de capa 3 (Fortinet) en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo (soporta entre otros protocolos de ruteo VRRP), el equipo de capa 3 del Indecopi cuentan con hasta 4 puertos ethernet de tipo RJ45 para que el contratista disponga para el servicio, el equipo de capa 3 del Indecopi cuenta con redundancia. Adicionalmente se precisa que el proveedor será responsable de las configuraciones en los equipos que suministre, así como el Indecopi de los equipos de su propiedad.

En caso este equipo de capa 3 del Indecopi no soporte la funcionalidad para la alta disponibilidad de los circuitos que proveerá el contratista, este deberá proveer lo necesario para cumplir con lo solicitado.

Cualquier otra información adicional sobre el equipo de capa 3 del Indecopi se brindará únicamente al postor ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 229**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Para garantizar la seguridad y disponibilidad del servicio, las líneas de acceso de los circuitos de cabecera al INDECOPI (Data center) serán por fibra óptica.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se cuenta con al menos dos puertos ethernet disponibles en el Switch Lan de la entidad para la conexión del presente servicio en cada sede indicada."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:**    **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, sí se cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 230**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Servicio MPLS o SDWAN

""El contratista brindará todos los dispositivos y/o accesorios y/o licenciamiento para lograr la comunicación de las oficinas regionales con la Sede Central del Indecopi...""

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se brindaran las facilidades necesarias para desarrollar las labores indicadas en el presente TDR por el proveedor y que la responsabilidad del proveedor es hasta la conexión del puerto Ethernet del Switch Lan de la entidad en cada sede, estos equipos y/o puertos serán configurados de acuerdo con la necesidad de la entidad por la misma en cada una de las sedes"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2.      **Literal:**      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 231**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Servicio MPLS o SDWAN

""El contratista brindará todos los dispositivos y/o accesorios y/o licenciamiento para lograr la comunicación de las oficinas regionales con la Sede Central del Indecopi...""

Consulta:

Se solicita a la entidad indicar que cuentan con gabinetes y/o racks, con al menos un punto de energía para la instalación de los equipos para la instalación de los equipos correspondientes al servicio solicitado en el presente TDR"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2.      **Literal:**      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el INDECOPI cuenta dentro de sus gabinetes con los espacios y puntos eléctricos necesarios para la instalación de los equipos que suministrará el contratista. Asimismo, el contratista será responsable de la provisión de los equipos y accesorios que este comprenda para brindar adecuadamente el servicio, es decir el contratista será responsable de los equipos hasta los router de los circuitos digitales o hasta el último equipo que suministre. Adicionalmente se precisa que el servicio no comprende habilitación de puntos de red, cableado estructurado, provisión de ordenadores, instalación de gabinetes, habilitación de sistemas pozo a tierra, habilitación de tomas eléctricas estabilizadas o UPS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 232**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Para garantizar la seguridad y disponibilidad del servicio, las líneas de acceso de los circuitos de cabecera al INDECOPI (Data center) serán por fibra óptica.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la acometida de fibra óptica a las instalaciones de la entidad mencionadas podrá realizarse vía área y/o ductería."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal:      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el Indecopi cuenta con canalización interna para el acceso desde la calle hasta el Data Center en la Sede Central el cual deberá ser usado como medio de canalización por parte del contratista (de igual forma el proveedor puede verificar la rutas por si deba realizar canalizado). Asimismo, la fibra óptica de llegada hacia el Indecopi deberá cumplir las disposiciones Municipales correspondientes. Para las demás oficinas el requerimiento indica que podrá ser aérea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 233**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

El contratista efectuará el retiro de los equipos de comunicación que se encuentren actualmente en los gabinetes de las oficinas locales del indecopi..."

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas y administrativas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan a los espacios privados (Oficina, Data Center, etc) y públicos (Edificios, pasantes, etc) de la entidad y/o administración del edificio donde se encuentra ubicado, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal:      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 234**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Indecopi cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el equipo de capa 3 en la Sede Central que servirá como medio de conexión se refiere que a que permitirá la conectividad hacia la LAN de la Sede Central. Asimismo sírvase confirmar que la entidad será responsable de la configuraciones de su equipo de capa 3, que deberán realizarse en coordinación con el contratista para el cual deberán brindar información de sus dispositivos de red (marca, modelo, versión)."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Página: 28**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

switch core Cisco C9410R Versión 17.09.05

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 235**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Servicio MPLS o SDWAN

""El contratista brindará todos los dispositivos y/o accesorios y/o licenciamiento para lograr la comunicación de las oficinas regionales con la Sede Central del Indecopi...""

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que se brindaran las facilidades necesarias para las labores indicadas en el presente TDR, siendo el proveedor únicamente responsable de entregar el enlace de internet hasta el puerto RJ45 disponible y habilitado en el switch donde se llevaran los trabajos. Todos Los elementos y componentes de la red interna de la entidad son de su responsabilidad donde está incluido el realizar trabajos de puntos de red, puntos de energía eléctrica y configuración del switch LAN."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.      Literal:      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 236**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

""La latencia promedio durante 30 segundos, durante día laboral no deberá ser mayor a 10ms¿.""

Consulta:

Debido a que la medición realizada a través de Ping es el tiempo total de ida y vuelta, que tarda un paquete ICMP entre dos extremos, se solicita a la entidad confirmar que esta medición de latencia hace referencia al Round Trip Time (RTT). Asimismo, con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará una latencia promedio de 30 ms."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:**    **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que las condiciones establecidas en el presente requerimiento permiten garantizar la disponibilidad y operatividad de las aplicaciones y servicios del Indecopi. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

Adicionalmente la latencia hace referencia al tiempo de respuesta que se medirá a través del ping, desde el router en la Sede principal de Indecopi y hacia el router del enlace de cada oficina del Indecopi.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 237**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Sistema de Monitoreo: Permitir configuración de envío de reportes automáticos a correos electrónicos.

Consulta:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se solicita a la entidad sírvase a aceptar que el envío de reportes automáticos será OPCIONAL, toda vez que el envío de reportes puede ser entregado a solicitud del cliente a través de correo electrónico por el área de posventa y/o centro de operaciones de red (NOC) de cada proveedor."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:**    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el contratista deberá cumplir con lo solicitado debido a que la información que se requiere con los reportes permite al INDECOPI tomar acciones correctivas y preventivas en cualquier momento sobre todo cuando existe saturación de circuitos digitales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 238**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Transferencia de conocimientos:

Los horarios, fechas y lugar de la transferencia de conocimientos serán establecidos en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del Indecopi.

Consulta:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores y opciones de brindar la transferencia de conocimientos, se solicita a la entidad sírvase a confirmar que la transferencia de conocimientos para los items 1,2,3 y 4 podrá ser brindada en la modalidad virtual."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:**    **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 239**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Transferencia de conocimientos:

Los horarios, fechas y lugar de la transferencia de conocimientos serán establecidos en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del Indecopi.

Consulta:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores y opciones de brindar la transferencia de conocimientos, se solicita a la entidad sírvase a confirmar que la transferencia de conocimientos para los ítems 1, 2, 3 y 4 también podrá ser brindada por un profesional certificado en alguna marca relacionada a cada solución."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se aceptará siempre y cuando el profesional certificado sea una de los especialistas propuestos en ese ítem, de lo contrario no se aceptará.

La transferencia de conocimiento debe ser dictada por uno de los especialistas propuestos, quien tiene los conocimientos y alcances de los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

Precisa que la transferencia de conocimientos para los ítems 1, 2, 3 y 4 también podrá ser brindada por un profesional certificado en alguna marca relacionada a cada solución siempre y cuando el profesional certificado sea una de los especialistas propuestos en ese ítem, de lo contrario no se aceptará. La transferencia de conocimiento debe ser dictada por uno de los especialistas propuestos, quien tiene los conocimientos y alcances de los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 240**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

""El nodo más próximo de la última milla de cada circuito digital de acceso a internet deberá ser de diferente ruta¿.""

Consulta:

Con la finalidad de no generar confusiones y realizar un correcto dimensionamiento técnico parte de todos los participantes se solicita a la entidad sírvase a eliminar el término ""nodo"" y en su lugar establecer el término: ""POPs(Points of Presence) diferentes (Se considera POP al lugar geográfico que cuente mínimamente con un sistema eléctrico, gabinete y equipos de comunicación)"" , con la finalidad de no generar ambigüedades y brindar un servicio de calidad garantizando la disponibilidad del servicio por parte del contratista hacia la entidad, todo ello alineado al principio rector de las contrataciones con el estado de la transparencia."

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2. Literal: Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se requiere que el nodo más próximo a la última milla cumpla con el requerimiento mínimo. No obstante, si el postor lo identifica como un punto de presencia (POP), será aceptable, ya que se necesitan los enlaces por diferentes rutas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 241**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Sistema de Monitoreo: Permitir configuración de envío de reportes automáticos a correos electrónicos.

Consulta:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se solicita a la entidad sírvase a aceptar que el envío de reportes automáticos será OPCIONAL, toda vez que el envío de reportes puede ser entregado a solicitud del cliente a través de correo electrónico por el área de posventa y/o centro de operaciones de red (NOC) de cada proveedor."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.2.    **Literal:**    **Página:** 32  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el contratista deberá cumplir con lo solicitado debido a que la información que se requiere con los reportes permite al INDECOPI tomar acciones correctivas y preventivas en cualquier momento sobre todo cuando existe saturación de circuitos digitales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 242**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Transferencia de conocimientos:

Los horarios, fechas y lugar de la transferencia de conocimientos serán establecidos en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del Indecopi.

Consulta:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores y opciones de brindar la transferencia de conocimientos, se solicita a la entidad sírvase a confirmar que la transferencia de conocimientos para los items 1,2,3 y 4 podrá ser brindada en la modalidad virtual."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2. Literal: Página: 32**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la transferencia de conocimiento será de manera presencial y/o virtual en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 243**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Transferencia de conocimientos:

Los horarios, fechas y lugar de la transferencia de conocimientos serán establecidos en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del Indecopi.

Consulta:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores y opciones de brindar la transferencia de conocimientos, se solicita a la entidad sírvase a confirmar que la transferencia de conocimientos para los ítems 1,2,3 y 4 también podrá ser brindada por un profesional certificado en alguna marca relacionada a cada solución."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2.      **Literal:**      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se aceptará siempre y cuando el profesional certificado sea una de los especialistas propuestos en ese ítem, de lo contrario no se aceptará.

La transferencia de conocimiento debe ser dictada por uno de los especialistas propuestos, quien tiene los conocimientos y alcances los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

Precisa que la transferencia de conocimientos para los ítems 1, 2, 3 y 4 también podrá ser brindada por un profesional certificado en alguna marca relacionada a cada solución siempre y cuando el profesional certificado sea una de los especialistas propuestos en ese ítem, de lo contrario no se aceptará. La transferencia de conocimiento debe ser dictada por uno de los especialistas propuestos, quien tiene los conocimientos y alcances de los servicios y equipos desplegados en cada Fase.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 244**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Provisión de dos circuitos digitales de acceso a internet de 1000Mb de ancho de banda que deberá operar en modo activo-pasivo¿.

Consulta:

Se solicita a la entidad sírvase a confirmar que de encontrarse en la situación en la que el postor ganador de los ítems 1, 2 y 3 sea el mismo, este pueda brindar los servicios del ítem 1, 2 y 3 a través de los mismos enlaces de cabecera (tanto el principal y contingencia), mismas rutas de cabecera y equipos router de borde de cabecera para los 3 ítems, siempre y cuando estos equipos puedan garantizar los anchos de banda para cada servicio de cada ítem y respeten los niveles de disponibilidad que requiere un enlace en alta disponibilidad que la entidad requiere."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se precisa que para el ítem 1 y 2 podrá utilizar el mismo router, sin embargo para el ítem 3 deberá ser distinto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 245**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

""El nodo más próximo de la última milla de cada circuito digital de acceso a internet deberá ser de diferente ruta¿.""

Consulta:

Con la finalidad de no generar confusiones y realizar un correcto dimensionamiento técnico parte de todos los participantes se solicita a la entidad sírvase a eliminar el término ""nodo"" y en su lugar establecer el término: ""POPs(Points of Presence) diferentes (Se considera POP al lugar geográfico que cuente mínimamente con un sistema eléctrico, gabinete y equipos de comunicación)"" , con la finalidad de no generar ambigüedades y brindar un servicio de calidad garantizando la disponibilidad del servicio por parte del contratista hacia la entidad, todo ello alineado al principio rector de las contrataciones con el estado de la transparencia."

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se requiere que el nodo más próximo a la última milla cumpla con el requerimiento mínimo. No obstante, si el postor lo identifica como un punto de presencia (POP), será aceptable, ya que se necesitan los enlaces por diferentes rutas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 246**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Sistema de Monitoreo: Permitir configuración de envío de reportes automáticos a correos electrónicos.

Consulta:

Con la finalidad de promover una mayor participación de postores, se solicita a la entidad sírvase a aceptar que el envío de reportes automáticos será OPCIONAL, toda vez que el envío de reportes puede ser entregado a solicitud del cliente a través de correo electrónico por el área de posventa y/o centro de operaciones de red (NOC) de cada proveedor."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.3    **Literal:**    **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el contratista deberá cumplir con lo solicitado debido a que la información que se requiere con los reportes permite al INDECOPI tomar acciones correctivas y preventivas en cualquier momento sobre todo cuando existe saturación de circuitos digitales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 247**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Memoria Flash: 2 GB como mínimo.

Consulta:

Se solicita a la entidad considera como mínimo que la memoria flash pueda ser de 1GB. Teniendo en cuenta que esta capacidad garantiza la funcionalidad de las características necesarias, como actualizaciones de firmware o configuraciones según el requerimiento del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal: (SWITCH      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que deberá cumplir con lo solicitado, el requerimiento no restringe participación de postores puesto que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 248**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Memoria RAM: 1 GB como mínimo.

Consulta:

Con el objetivo de garantizar un funcionamiento óptimo y permitir todas las configuraciones necesarias se solicita a la entidad considerar que los switches de 48 puertos cuenten con una memoria RAM de al menos 2 GB."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral:      Literal: (SWITCH)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que deberá cumplir con lo solicitado, el requerimiento no restringe participación de postores puesto que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 249**

**Consulta/Observación:**

"

Se indica:

Todo el equipamiento entregado debe soportar y ser compatible con el Protocolo IPv6 e IPv4 en todas sus funcionalidades (deberá acreditarlo dentro de su oferta).

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que, al indicar que los switches deben ser compatibles con los protocolos IPv6 e IPv4 en todas sus funcionalidades, esta compatibilidad también aplica a las funciones de monitoreo y NetFlow/NetStream"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: (SWITCH) Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los equipos Switches deben soportar el protocolo IPv6 e IPv4 en todas las funcionalidades solicitadas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 250**

**Consulta/Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:**    **Literal:**    **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la absolución del pliego de consultas y/u observaciones ha sido debidamente analizado, y las respuestas que se brindan se encuentran debidamente motivadas con la finalidad de brindar a los participantes respuestas claras y transparentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 251**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva integrar el punto 3.5 Adelantos de la Sección General de las Bases, de hasta el 30% del valor del Contrato, dentro de la Sección Específica de las Bases Integradas, para que esta pueda ser solicitada por el Contratista, por concepto de adelanto, en concordancia con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.5      Literal:      **Página: 10**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, este requerimiento no considera adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 252**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza por adelanto, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES¿

Cabe recordar que esta garantía tiene como objetivo garantizar la amortización total del adelanto entregado por la Entidad al Contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 3.5

**Literal:**

**Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se indica que en el presente requerimiento no se han contemplado la entrega de ADELANTOS. En consecuencia, no corresponde la presentación de una carta fianza por adelanto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 253**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza por adelanto, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 2: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS REGIONALES¿

Cabe recordar que esta garantía tiene como objetivo garantizar la amortización total del adelanto entregado por la Entidad al Contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.5      **Literal:**      **Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se indica que en el presente requerimiento no se han contemplado la entrega de ADELANTOS. En consecuencia, no corresponde la presentación de una carta fianza por adelanto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 254**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza por adelanto, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 3: SERVICIO DE INTERNET Y PUBLICACIÓN DE APLICACIONES¿

Cabe recordar que esta garantía tiene como objetivo garantizar la amortización total del adelanto entregado por la Entidad al Contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 3.5

**Literal:**

**Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se indica que en el presente requerimiento no se han contemplado la entrega de ADELANTOS. En consecuencia, no corresponde la presentación de una carta fianza por adelanto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 255**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza por adelanto, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 4: SERVICIO DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO)¿

Cabe recordar que esta garantía tiene como objetivo garantizar la amortización total del adelanto entregado por la Entidad al Contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.5      Literal:      **Página: 10**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se indica que en el presente requerimiento no se han contemplado la entrega de ADELANTOS. En consecuencia, no corresponde la presentación de una carta fianza por adelanto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 256**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, el pago de adelanto por el treinta por ciento (30%), se realizará al día siguiente de la conformidad del envío de documentos para dicha gestión.

Es importante recordar que, los adelantos dentro del marco de la normativa de Contratación Estatal, tienen como propósito financiar la ejecución de las prestaciones del Contratista, para el cumplimiento óptimo del contrato.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** 3.5    **Literal:**    **Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se indica que en el presente requerimiento no se han contemplado la entrega de ADELANTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 257**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, al término del plazo de implementación, tanto del servicio como de los bienes, el cual es de ciento cinco (105) días calendario para los ítem 1 al 3 y de sesenta (60) días calendario para el ítem 4, la Entidad realizará la devolución de la Carta Fianza por concepto de Adelanto para la implementación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.5

Literal:

Página: 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se indica que en el presente requerimiento no se han contemplado la entrega de ADELANTOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 258**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que un solo contratista podrá ofertar y prestar los servicios para los 4 ítems.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.2      **Literal:**      **Página:** 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que los postores podrán presentarse de forma independiente y sin restricción alguna a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a mas de un ítem o a todos los ítems, debiendo para tal efecto indicar en su oferta el ítem o ítems a los que participan.

El procedimiento de selección cuenta con 4 ÍTEM:

ÍTEM 1 = SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES

ÍTEM 2 = SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS REGIONALES

ÍTEM 3 = SERVICIO DE INTERNET Y PUBLICACIÓN DE APLICACIONES

ÍTEM 4 = SERVICIO DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO)

En ese contexto, los postores pueden ofertar a todos los ítems convocados y de resultar adjudicados prestar los servicios a todos los ítems (siempre y cuando cumplan con lo requerido en las bases).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 259**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva corregir y reemplazar el término ¿Fase Pre ¿ Operativa¿ por el término ¿Fase de Implementación¿, con el fin de no generar confusiones a los posibles postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8      Literal:      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, es un términos que se emplea como su nombre indica es un pre (antes) de la operatividad del servicio. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 260**

**Consulta/Observación:**

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan CONFIRMAR QUE LOS REQUERIMIENTOS CONSIGNADOS EN LOS ACÁPITES 2.2.1.1 Y 2.2.1.2 SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN SER EXIGIDOS POR LA ENTIDAD COMO PARTE DE LA PROPUESTA DEL POSTOR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** 2.2.1      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que se exigirá al postor únicamente la presentación de los documentos señalados en los numerales antes indicados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 261**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que considere la inclusión del presente documento (Cuadro N° 1) en la etapa de Perfeccionamiento de Contrato, es decir, que sea integrado al numeral 2.3 de los Términos de Referencia. Esto se debe a que el postor podrá demostrar su cumplimiento con lo solicitado mediante el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Además, de acuerdo con lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD la Entidad convocante no debe exigir información adicional cuyo contenido esté comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), ya que dichas afirmaciones no aportan información adicional. De requerirse dicha información adicional, se estarían vulnerando las normativas de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** e      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta y considerando lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificadas por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, se señala que si, además de la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere la presentación de un documento adicional para acreditar algún componente de dichos términos, debe precisarse con claridad qué aspecto específico será acreditado.

Asimismo, que en esta sección no se pueden exigir documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor ni incluir aquellos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones o experiencia del personal en general.

Por lo tanto, la acreditación de las características técnicas indicadas en los Cuadros N° 1 y 3 de los términos de referencia será requerida únicamente al postor ganador de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los CUADROS N° 1 y 3, que la acreditación de las características técnicas de los EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) y del SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO, se requerirá para la suscripción de contrato.

Asimismo, se suprimirá la presentación de los referidos cuadros N° 1 y 3 de los literales e) y f) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases y se adicionarán como requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 del capítulo II de la referida sección específica de las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 262**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que considere la inclusión del presente documento (Cuadro N° 3) en la etapa de Perfeccionamiento de Contrato, es decir, que sea integrado al numeral 2.3 de los Términos de Referencia. Esto se debe a que el postor podrá demostrar su cumplimiento con lo solicitado mediante el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Además, de acuerdo con lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD la Entidad convocante no debe exigir información adicional cuyo contenido esté comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), ya que dichas afirmaciones no aportan información adicional. De requerirse dicha información adicional, se estarían vulnerando las normativas de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** f      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta y considerando lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificadas por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, se señala que si, además de la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere la presentación de un documento adicional para acreditar algún componente de dichos términos, debe precisarse con claridad qué aspecto específico será acreditado.

Asimismo, que en esta sección no se pueden exigir documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor ni incluir aquellos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones o experiencia del personal en general.

Por lo tanto, la acreditación de las características técnicas indicadas en los Cuadros N° 1 y 3 de los términos de referencia será requerida únicamente al postor ganador de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los CUADROS N° 1 y 3, que la acreditación de las características técnicas de los EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) y del SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO, se requerirá para la suscripción de contrato.

Asimismo, se suprimirá la presentación de los referidos cuadros N° 1 y 3 de los literales e) y f) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases y se adicionarán como requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 del capítulo II de la referida sección específica de las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 263**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos CONFIRMAR QUE SOLO SE CONSIDERARÁN DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DE LAS BASES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal:      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para el perfeccionamiento de contrato se exigirá al postor ganador de la buena pro únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.3 - requisitos para perfeccionar el contrato, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 264**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la Carta Fianza, en caso de requerirse, será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES¿

En caso de existir error, solicitamos a la Entidad sirva establecer la nomenclatura correcta, a fin de que el postor no incurra en error al momento de solicitar la emisión de la Carta Fianza.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que al ser consideradas las cartas fianzas como un documento que garantiza una obligación, se rigen por el principio de literalidad, por lo que del texto de la carta fianza debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de garantizar su eficacia y eventualmente ejecución.

En ese sentido, se confirma que ésta deberá incluir la razón social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, la nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI (o su abreviatura del SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1) y el objeto del procedimiento de selección indicado el ítem al que corresponde: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" - N° y descripción del ítem (por ejemplo: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS - ítem 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES")

Asimismo, tener en cuenta que el numeral 3.3 del capítulo III de la sección general de las bases de las bases, señala: Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 265**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la Carta Fianza, en caso de requerirse, será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 2: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS REGIONALES¿

En caso de existir error, solicitamos a la Entidad sirva establecer la nomenclatura correcta, a fin de que el postor no incurra en error al momento de solicitar la emisión de la Carta Fianza.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que al ser consideradas las cartas fianzas como un documento que garantiza una obligación, se rigen por el principio de literalidad, por lo que del texto de la carta fianza debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de garantizar su eficacia y eventualmente ejecución.

En ese sentido, se confirma que ésta deberá incluir la razón social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, la nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI (o su abreviatura del SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1) y el objeto del procedimiento de selección indicado el ítem al que corresponde: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" - N° y descripción del ítem (por ejemplo: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS - ítem 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES")

Asimismo, tener en cuenta que el numeral 3.3 del capítulo III de la sección general de las bases de las bases, señala: Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 266**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la Carta Fianza, en caso de requerirse, será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 3: SERVICIO DE INTERNET Y PUBLICACIÓN DE APLICACIONES¿

En caso de existir error, solicitamos a la Entidad sirva establecer la nomenclatura correcta, a fin de que el postor no incurra en error al momento de solicitar la emisión de la Carta Fianza.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: A      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que al ser consideradas las cartas fianzas como un documento que garantiza una obligación, se rigen por el principio de literalidad, por lo que del texto de la carta fianza debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de garantizar su eficacia y eventualmente ejecución.

En ese sentido, se confirma que ésta deberá incluir la razón social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, la nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI (o su abreviatura del SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1) y el objeto del procedimiento de selección indicado el ítem al que corresponde: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" - N° y descripción del ítem (por ejemplo: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS - ítem 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES")

Asimismo, tener en cuenta que el numeral 3.3 del capítulo III de las bases, señala:

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 267**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la Carta Fianza, en caso de requerirse, será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS ¿ ÍTEM N° 4: SERVICIO DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO)¿

En caso de existir error, solicitamos a la Entidad sirva establecer la nomenclatura correcta, a fin de que el postor no incurra en error al momento de solicitar la emisión de la Carta Fianza.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que al ser consideradas las cartas fianzas como un documento que garantiza una obligación, se rigen por el principio de literalidad, por lo que del texto de la carta fianza debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de garantizar su eficacia y eventualmente ejecución.

En ese sentido, se confirma que ésta deberá incluir la razón social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, la nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI (o su abreviatura del SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1) y el objeto del procedimiento de selección indicado el ítem al que corresponde: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" - N° y descripción del ítem (por ejemplo: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS - ítem 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES")

Asimismo, tener en cuenta que el numeral 3.3 del capítulo III de la sección general de las bases de las bases, señala: Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta:** Nro. 268

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal:      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la mesa de partes virtual opera 24x7, a excepción cuando existan incidentes o trabajos programados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta:** Nro. 269

**Consulta/Observación:**

En caso de que el presente proceso de selección no requiera de la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza), solicitamos a la Entidad sirva establecer la dirección o link de la Mesa de partes electrónica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:**      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre lo solicitado, se informa que la Entidad dispone de una Mesa de Partes Virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>. Este canal digital opera las 24 horas del día, de lunes a domingo, permitiendo la presentación de documentos dirigidos al Indecopi.

No obstante, se precisa que, en caso corresponda la presentación de una carta fianza o póliza de caución para la suscripción del contrato, y considerando que estos son documentos valor, su entrega deberá realizarse obligatoriamente a través de la Mesa de Partes presencial del Indecopi, ubicada en Calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Asimismo, se recuerda que la presentación de ofertas en el marco del presente procedimiento de selección debe realizarse exclusivamente a través del SEACE, conforme a lo establecido para los procedimientos de selección electrónicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los numerales 9 y 17 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, que la dirección de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi es: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>

Asimismo, se precisará en pie de página en el numeral 2.4 del capítulo II de la sección específica de las bases, lo siguiente:

La Entidad dispone de una Mesa de Partes Virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>. Este canal digital opera las 24 horas del día, de lunes a domingo, permitiendo la presentación de documentos dirigidos al Indecopi. No obstante, se precisa que, en caso corresponda la presentación de una carta fianza o póliza de caución para la suscripción del contrato, y considerando que estos son documentos valor, su entrega deberá realizarse obligatoriamente a través de la Mesa de Partes presencial del Indecopi, ubicada en

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 270**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo solicitado en la consulta se encuentra señalado en la Cláusula Cuarta: Del Pago, ubicada en el Capítulo V de la sección específica de las Bases. En dicha cláusula se establece el plazo para la emisión de la conformidad de la prestación por parte del área usuaria, así como el plazo para el pago de las contraprestaciones pactadas; así como, el reconocimiento de intereses legales conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171 de su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 271**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de evitar retrasos en la emisión de la Conformidad de la prestación efectuada y para las posibles coordinaciones del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:**      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la mesa de partes virtual opera 24x7, a excepción cuando existan incidentes o trabajos programados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 272**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información brindará la conformidad del servicio en un plazo máximo de siete (7) días calendarios), salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.  
Posterior a ello, automáticamente, el Contratista podrá emitir la Factura para la realización del pago de la contraprestación pertinente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:**      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad tiene un plazo máximo de siete (7) días desde la recepción para emitir la conformidad, salvo que se requieran realizar pruebas para verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso el plazo se extiende a quince (15) días.

La Opinión N° 029-2024/DTN precisa que, dentro de este mismo plazo, la Entidad debe: (i) emitir la conformidad, o (ii) formular observaciones, o (iii) pronunciarse sobre el levantamiento de observaciones tras la subsanación del contratista.

Asimismo, la Opinión Técnica N° 119-2023/DTN del OSCE establece que el vencimiento del plazo no implica la conformidad automática; esta solo se otorga cuando la Entidad ha realizado las verificaciones y emitido el informe correspondiente.

En conclusión, el derecho del contratista al pago de la contraprestación solo surge una vez emitida la conformidad, por lo que luego de ello, el contratista podrá emitir su comprobante de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 273**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal:      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la mesa de partes virtual opera 24x7, a excepción cuando existan incidentes o trabajos programados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 274**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar el número exacto de los equipos de comunicación que deberán retirarse de los gabinetes de las oficinas, puesto que, al presente proceso regirse bajo el sistema de contratación de suma alzada, la Entidad debe determinar correctamente su requerimiento (bases claras y precisas) para que el contratista pueda dimensionar correctamente su oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal:      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Serán aproximadamente 47 switches.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 275**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva modificar el siguiente texto:

¿(¿), para lo cual el contratista deberá entregar en el Plan de Trabajo en la fase preoperativa los planos donde se visualice la ruta de fibra óptica para cada circuito digital de cabecera, y donde se evidencie que los nodos de red más próximos de la última milla son diferentes¿

De la siguiente manera:

¿(¿), para lo cual el contratista deberá entregar en el Plan de Trabajo en la fase de implementación los planos donde se visualice la ruta de fibra óptica para cada circuito digital de cabecera, y donde se evidencie que los nodos de red más próximos de la última milla son diferentes¿

Esto a fin de evitar dudas en los postores en relación al momento de presentación del Plan de Trabajo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el plan de trabajo solo deberá ser presentado por el postor ganador de la buena pro, y se presentará como máximo a los 15 días calendario contados desde el día calendario siguiente de realizado la reunión de kick Off.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 276**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad sirva confirmar que, el documento emitido por el NAP Perú que certifique que el contratista en miembro activo, se solicitará para la etapa de presentación de ofertas, por lo que deberá integrarse en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación A.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal:      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. La acreditación de la condición de miembro activo (socio) del NAP Perú no es un requisito de calificación para la presentación de ofertas. Según los términos de referencia, dicha acreditación se requiere para la suscripción del contrato y exclusivamente para el Ítem 3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 277**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad sirva confirmar que, el número exacto de reubicaciones que podrá solicitar serán de 05 como máximo por todos los ítems, por lo que, a partir del 6to requerimiento, este deberá ser atendido como prestación adicional, es decir, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente. Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que son 05 requerimientos de reubicaciones sin costo para el Indecopi, de requerirse prestaciones adicionales necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, se requerirán conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que el costo de las prestaciones adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia, y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 278**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 9    **Literal:**    **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la mesa de partes virtual opera 24x7, a excepción cuando existan incidentes o trabajos programados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 279**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, en caso el contratista no brinde los accesos necesarios al personal del contratista a la institución, el contratista podrá actuar de acuerdo a lo establecido en el art. 158 del RLCE, a fin de no verse perjudicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal:      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 280**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de evitar retrasos al momento de realizar las diferentes coordinaciones del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:**      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la información solicitada se estará entregando en la reunión de kickoff.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en el numeral 9 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

En la reunión kickoff, la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi brindará al contratista la información del personal a cargo de las coordinaciones del servicio contratado (nombre, correo electrónico y teléfono).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 281**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que los únicos documentos que deberá presentar el contratista serán:

- Comprobante de pago
- Entregables de acuerdo al numeral 9.2 Fase Operativa

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 17    **Literal:**    **Página:** 41  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la documentación a cargo del contratista será la presentación del Comprobante de Pago y los Entregables, conforme a lo señalado en el numeral 9.2 de los Términos de Referencia. Luego de ello, el área usuaria revisará la documentación presentada y emitirá el informe de conformidad (de corresponder), la cual será remitida al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para su incorporación en el expediente de pago y su gestión correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 282**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 17    **Literal:**    **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la mesa de partes virtual opera 24x7, a excepción cuando existan incidentes o trabajos programados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 283**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el requerimiento de contar con SCTR (salud y pensión) vigente, deberá ser presentado junto al Plan de Trabajo para la etapa de implementación, esto a fin de no generar confusiones entre los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19      Literal:      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que deberán ser presentado antes de iniciar los trabajos dentro del Indecopi (Sede Central, Oficinas Regionales y Locales).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 284**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que considere la inclusión del presente documento (Cuadro N° 1) en la etapa de Perfeccionamiento de Contrato, es decir, que sea integrado al numeral 2.3 de los Términos de Referencia. Esto se debe a que el postor podrá demostrar su cumplimiento con lo solicitado mediante el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Además, de acuerdo con lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD la Entidad convocante no debe exigir información adicional cuyo contenido esté comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), ya que dichas afirmaciones no aportan información adicional. De requerirse dicha información adicional, se estarían vulnerando las normativas de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CDRO 1      **Literal:**      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta y considerando lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificadas por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, se señala que si, además de la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere la presentación de un documento adicional para acreditar algún componente de dichos términos, debe precisarse con claridad qué aspecto específico será acreditado.

Asimismo, que en esta sección no se pueden exigir documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor ni incluir aquellos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones o experiencia del personal en general.

Por lo tanto, la acreditación de las características técnicas indicadas en los Cuadros N° 1 y 3 de los términos de referencia será requerida únicamente al postor ganador de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los CUADROS N° 1 y 3, que la acreditación de las características técnicas de los EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) y del SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO, se requerirá para la suscripción de contrato.

Asimismo, se suprimirá la presentación de los referidos cuadros N° 1 y 3 de los literales e) y f) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases y se adicionarán como requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 del capítulo II de la referida sección específica de las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:25:06

**Consulta: Nro. 285**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que considere la inclusión del presente documento (Cuadro N° 3) en la etapa de Perfeccionamiento de Contrato, es decir, que sea integrado al numeral 2.3 de los Términos de Referencia. Esto se debe a que el postor podrá demostrar su cumplimiento con lo solicitado mediante el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Además, de acuerdo con lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD la Entidad convocante no debe exigir información adicional cuyo contenido esté comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), ya que dichas afirmaciones no aportan información adicional. De requerirse dicha información adicional, se estarían vulnerando las normativas de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CDRO 3      **Literal:**      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta y considerando lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificadas por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, se señala que si, además de la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere la presentación de un documento adicional para acreditar algún componente de dichos términos, debe precisarse con claridad qué aspecto específico será acreditado.

Asimismo, que en esta sección no se pueden exigir documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor ni incluir aquellos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones o experiencia del personal en general.

Por lo tanto, la acreditación de las características técnicas indicadas en los Cuadros N° 1 y 3 de los términos de referencia será requerida únicamente al postor ganador de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los CUADROS N° 1 y 3, que la acreditación de las características técnicas de los EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) y del SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO, se requerirá para la suscripción de contrato.

Asimismo, se suprimirá la presentación de los referidos cuadros N° 1 y 3 de los literales e) y f) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases y se adicionarán como requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 del capítulo II de la referida sección específica de las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 286**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que, para la presentación de oferta del ítem N° 4, en relación a los Requisitos de Calificación, solo será necesaria la presentación de la Experiencia del Postor en la especialidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, es importante también que pueda presentar la experiencia del personal propuesto, ya que con ello se garantiza que la implementación de la solución sea por un personal que conoce.

Asimismo, se precisa que los requisitos de calificación para el ítem N° 04 - SERVICIO DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO), son los siguientes:

- Experiencia del Personal Clave: un (01) especialista en seguridad.
- Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20543254798  
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 287**

**Consulta/Observación:**

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 61**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En primer lugar, se indica que en el presente requerimiento se han establecido dos tipos de penalidades: penalidades por mora y otras penalidades, por lo que se confirma que, las penalidades señaladas en las bases son taxativas, es decir, no se adicionaran más penalidades a las allí establecidas, ni se modificaran durante la ejecución contractual. Asimismo, se precisa que dichas penalidades serán aplicadas únicamente durante la etapa de ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:25:06

**Consulta: Nro. 288**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, proponemos considerar el siguiente Centro Arbitral: Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al arbitraje el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "223.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes"; así también, que "225.1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. El arbitraje es nacional y de derecho", y, que " 225.3. Las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial, según sea el caso, sea menor o igual a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00)".

Por lo que, bajo lo antes señalado se precisa que, en caso de surgir alguna controversia durante la ejecución contractual, las partes acordarán el tipo de arbitraje en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo dicho arbitraje NACIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 289**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO :

ITEM 4: SERVICIO DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO) : 60 DÍAS""

Consulta:

Teniendo en consideración que el servicio contra ataques ddos se brindará a través de un un equipo on premise, nuevo y de primer uso , es necesario realizar la importación de equipos y sus componentes. Por tal motivo, agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que se brindará un plazo de implementación del servicio ( fase pre - operativa ) de hasta 75 días calendario."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, en tanto, no es necesario ejecutar ninguna obra de planta externa o permisos para la implementación con ninguna entidad, tampoco involucra la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, sin perjuicio de lo indicado, y teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado, por cuanto el plazo de entrega de la Fase Pre\_Operativa se mantiene en 60 días calendario contados a partir del día calendario siguiente de suscrito el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:47:28

**Consulta:** Nro. 290

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""e) Cuadro N° 1 indicado en los términos de referencia (sólo para el ITEM 1)""

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. de folio de sustento (brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante).

Consulta:

Agradeceremos confirmar que la presentación del Cuadro N° 1 y la documentación de sustento podrán ser acreditadas en la etapa de perfeccionamiento del contrato por el postor ganador, con la finalidad de simplificar la etapa de presentación de propuestas, considerando además que dentro de los requisitos para la admisión de la oferta se solicitó el anexo 3, declaración jurada del cumplimiento de los términos de referencia."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta y considerando lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificadas por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, se señala que si, además de la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere la presentación de un documento adicional para acreditar algún componente de dichos términos, debe precisarse con claridad qué aspecto específico será acreditado.

Asimismo, que en esta sección no se pueden exigir documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor ni incluir aquellos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones o experiencia del personal en general.

Por lo tanto, la acreditación de las características técnicas indicadas en los Cuadros N° 1 y 3 de los términos de referencia será requerida únicamente al postor ganador de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los CUADROS N° 1 y 3, que la acreditación de las características técnicas de los EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) y del SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO, se requerirá para la suscripción de contrato.

Asimismo, se suprimirá la presentación de los referidos cuadros N° 1 y 3 de los literales e) y f) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases y se adicionarán como requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 del capítulo II de la referida sección específica de las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 291**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

"e) Cuadro N° 1 indicado en los términos de referencia (sólo para el ITEM 1)"

Todo el equipamiento entregado debe soportar y ser compatible con el Protocolo IPv6 e IPv4 en todas sus funcionalidades (deberá acreditarlo dentro de su oferta)."

Consulta:

Agradeceremos confirmar que la acreditación del soporte y compatibilidad con los protocolos IPv6 e IPv4 podrá realizarse mediante una declaración jurada firmada ( Anexo 3) por el postor en la etapa de presentación de ofertas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor deberá cumplir con lo solicitado en las ya que si es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:47:28

**Consulta: Nro. 292**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""f) Cuadro N° 3 indicado en los términos de referencia (sólo para el ITEM 4):""

El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro. de folio de sustento (brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante).

Consulta:

Agradeceremos confirmar que la presentación del Cuadro N° 3 y la documentación de sustento podrán ser acreditadas en la etapa de perfeccionamiento del contrato por el postor ganador, con la finalidad de simplificar la etapa de presentación de propuestas, considerando además que dentro de los requisitos para la admisión de la oferta se solicita el anexo 3, declaración jurada del cumplimiento de los términos de referencia.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta y considerando lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificadas por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, se señala que si, además de la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se requiere la presentación de un documento adicional para acreditar algún componente de dichos términos, debe precisarse con claridad qué aspecto específico será acreditado.

Asimismo, que en esta sección no se pueden exigir documentos vinculados a los requisitos de calificación del postor ni incluir aquellos relacionados con equipamiento, infraestructura, calificaciones o experiencia del personal en general.

Por lo tanto, la acreditación de las características técnicas indicadas en los Cuadros N° 1 y 3 de los términos de referencia será requerida únicamente al postor ganador de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato. En ese sentido, se acoge lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los CUADROS N° 1 y 3, que la acreditación de las características técnicas de los EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH) y del SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO, se requerirá para la suscripción de contrato.

Asimismo, se suprimirá la presentación de los referidos cuadros N° 1 y 3 de los literales e) y f) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases y se adicionarán como requisitos para perfeccionar el contrato en el numeral 2.3 del capítulo II de la referida sección específica de las bases.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:47:28

**Consulta: Nro. 293**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

Todo el equipamiento entregado debe soportar y ser compatible con el Protocolo IPv6 e IPv4 en todas sus funcionalidades (deberá acreditarlo dentro de su oferta).

Consulta:

Agradeceremos confirmar que la acreditación del soporte y compatibilidad con los protocolos IPv6 e IPv4 podrá realizarse mediante una declaración jurada (anexo 3) firmada por el postor en la etapa de presentación de ofertas."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2.1.1    **Literal:** f    **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor deberá cumplir con lo solicitado en las ya que si es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 294**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pagos trimestrales, lo cual representa el 8.3334% aproximadamente, a los 10 días calendario, previa conformidad de cada uno de los entregables completos detallados en el numeral 9.2 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, y modificatorias); de acuerdo al siguiente detalle:...""

Consulta:

Agradeceremos confirmar si es posible modificar la periodicidad de los pagos de trimestrales a mensuales, manteniendo la conformidad de los entregables completos según lo establecido en el numeral 9.2, a fin de mejorar la gestión financiera del contratista."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, dado que, la forma de pago no limita la participación de postores, ya que en el estudio de mercado se demostró pluralidad de postores que indicaron cumplimiento del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:47:28

**Consulta: Nro. 295**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""Todo el equipamiento entregado debe ser nuevo, de primer uso en aplicación a Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones vigente. Ítem g) Vigencia Tecnológica...""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que la acreditación de que todo el equipamiento entregado será nuevo, de primer uso y con vigencia tecnológica podrá realizarse mediante la declaración jurada ( Anexo nro. 3) del postor en la etapa de presentación de la oferta.

"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el cumplimiento de esto ya se encuentra considerado en el anexo N° 3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 296**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""Todo el equipamiento entregado debe ser nuevo, de primer uso en aplicación a Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones vigente. Ítem g) Vigencia Tecnológica...""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que el término ""Vigencia Tecnológica"" hace referencia a que los equipos propuestos no deben encontrarse en su fin de ciclo de venta ( End of Sale y/o End of Marketing), ni haber llegado a su fecha de fin de soporte (End of Support y/o End of Maintenance )"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que cuando se habla de vigencia tecnológica se refiere a que en ningún caso se debe presentar equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su ¿End-of-life¿, ¿End-of-sale¿, ¿End-of-support¿, o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante el plazo de la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 297**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""La tecnología de transporte utilizada por el contratista será MPLS o METRO ETHERNET y deberá manejar a nivel de backbone por lo menos dos clases de servicio (QoS).""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que, para garantizar una mejor gestión del tráfico y calidad de servicio (QoS), se considerará exclusivamente MPLS como tecnología de transporte, dado que ofrece mayor seguridad, escalabilidad y eficiencia en la priorización de datos en comparación con Metro Ethernet.

"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor podrá ofertar cualquier de las 2 tecnologías siempre y cuando cumpla con los requerimiento mínimos solicitados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 298**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""INDECOPI cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo. El contratista deberá utilizarlo como medio de conexión para la prestación de su servicio, asumiendo que deberá ejecutar las configuraciones de red en este o en otros elementos y/o dispositivos que suministre y que le permitan lograr interconexión entre las oficinas locales del Indecopi, se precisa que las configuraciones se realizarán en coordinación con personal de la Oficina de Tecnologías de Información del INDECOPI.""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que el proveedor deberá instalar un CPE o router en cada sede para la gestión de los enlaces, permitiendo un control eficiente del tráfico y una administración optimizada del servicio, en coordinación con el personal de la Oficina de Tecnologías de Información del INDECOPI. De lo contrario confirmar que el proveedor brindará accesos de lectura y aceptará las configuraciones dictadas por el PROVEEDOR para una adecuada gestión y soporte del servicio brindado."

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el equipo de capa 3 indicado hace referencia al Switch Core propiedad de la entidad y sí este cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados para conexión con los equipos routers de cabecera del contratista, así mismo se precisa que deberá instalar el equipamiento necesario para poder brindar la interconexión entre la sede central y las oficinas locales del Indecopi.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 299**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""INDECOPI cuenta con un equipo de capa 3 en la Sede Central el cual tiene capacidad de ruteo. El contratista deberá utilizarlo como medio de conexión para la prestación de su servicio, asumiendo que deberá ejecutar las configuraciones de red en este o en otros elementos y/o dispositivos que suministre y que le permitan lograr interconexión entre las oficinas locales del Indecopi, se precisa que las configuraciones se realizarán en coordinación con personal de la Oficina de Tecnologías de Información del INDECOPI.""

Consulta:

Dado que el equipo de capa 3 mencionado es propiedad de la ENTIDAD, agradeceremos confirmar si la configuración y administración de dicho equipo será responsabilidad exclusiva de la ENTIDAD, mientras que el PROVEEDOR se encargará de suministrar la información y los parámetros necesarios para garantizar su correcto funcionamiento e integración con la solución propuesta."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:47:28

**Consulta: Nro. 300**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""Como parte de la instalación deberá migrar la configuración actual de los equipos de comunicaciones a los equipos a provisionar.""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que será responsable de extraer y proporcionar al proveedor ganador la configuración actual de los equipos de comunicaciones, a fin de facilitar el proceso de migración a los nuevos equipos a provisionar."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, y se precisa que se brindará todas las facilidades técnicas e información para la migración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:47:28

**Consulta: Nro. 301**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""El contratista efectuará el retiro de los equipos de comunicación que se encuentren actualmente en los gabinetes de las oficinas locales del Indecopi, para luego entregarlos al jefe de la oficina de Lima Norte del Indecopi o a la Oficina de Tecnologías de Información en el caso de Sede Central""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que será responsable del retiro de los equipos de comunicaciones actualmente instalados en los gabinetes de las oficinas locales del Indecopi, considerando que estos son de su propiedad y que su manipulación debe realizarse bajo su supervisión para garantizar su adecuado resguardo y destino final."

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** -    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el retiro de los equipos de comunión lo deberá realizar el contratista, puesto que en esos mismos espacios tendrá que instalar sus nuevos equipos de comunicación y dejarlos operativo. Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercados los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado, por cuanto no restringe la participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 302**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""El contratista efectuará el retiro de los equipos de comunicación que se encuentren actualmente en los gabinetes de las oficinas locales del Indecopi, para luego entregarlos al jefe de la oficina de Lima Norte del Indecopi o a la Oficina de Tecnologías de Información en el caso de Sede Central""

Consulta:

De no acoger la consulta anterior, agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que designará a un responsable para indicar claramente los equipos a retirar, a fin de evitar confusiones. Asimismo, solicitamos confirmar que dicho personal estará presente durante el desmontaje para supervisar el proceso y eximir de responsabilidad al proveedor ante cualquier daño en los equipos, considerando que estos podrían presentar desperfectos previos a su retiro."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad designará a un responsable para indicar claramente los equipos a retirar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:47:28

**Consulta: Nro. 303**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""Sistema de monitoreo""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que el sistema de monitoreo está destinado únicamente a los enlaces de interconexión."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que el sistema de monitoreo está destinado únicamente a los enlaces de interconexión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 304**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""El contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos en configuración, operación, solución de problemas y mejoras, por cada uno de los componentes suministrados (equipos de comunicaciones y sistema de monitoreo de red), la transferencia de conocimientos tendrá una duración mínima de 8 horas para equipos de comunicaciones y 4 horas para sistema de monitoreo de red, para cuatro (04) personas.""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que la transferencia de conocimientos sobre los equipos de comunicaciones se refiere exclusivamente a los routers."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que equipos de comunicación hace referencia a los routers y switches.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 305**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""Acceso a NAP Perú: El postor deberá tener acceso al NAP Perú, es decir deberá ser miembro activo (socio) del NAP Perú o acceder al NAP Perú a través de un miembro activo (socio). El postor dentro del perfeccionamiento del contrato deberá presentar:

.En caso de ser miembro activo (socio): Un documento emitido por el NAP Perú que certifique que es miembro activo (socio).

.En caso de acceder al NAP Perú a través de un miembro activo (socio): Un documento emitido por el NAP Perú que certifique al socio como miembro activo (socio) del NAP Perú y un documento del miembro activo (socio) del NAP Perú que certifique que el postor accede al NAP Perú a través de este.""

Consulta:

Agradeceremos considerar que, el postor deberá ser miembro activo del NAP PERÚ (Network Access Point) con el que podrá utilizar el intercambio de redes entre los proveedores, facilitando una conexión continua de internet con baja latencia el servicio. Para ello, el postor deberá presentar en su propuesta, una constancia del NAP que precise ser miembro de la Asociación, en calidad de operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps""

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor lo podrá ofertar, sin embargo no es obligatorio.

Asimismo, se debe indicar que el OSCE en diferentes pronunciamientos (por ejemplo: PRONUNCIAMIENTO N° 039-2022/OSCE-DGR) ha señalado que la condición de miembro activo (socio) del NAP Perú no puede considerarse como un requisito de habilitación para la presentación de ofertas debido a que resultaría excesivo dicha exigencia para la presentación de ofertas; por lo que se mantiene lo señalado en el numeral 5.3 de los términos de referencia, en el sentido que dicha condición se acreditará al momento de la suscripción del contrato y únicamente para el Ítem 3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 306**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""Registro del DNS, asignación de las direcciones IP, acceso a Internet, e inscripción de nuestro dominio en los servidores ISP.""

Consulta:

Agradeceremos considerar que, el postor deberá incluir en su servicio, una plataforma de autogestión del DNS (Sistema de Nombres de Dominio) que permitirá al usuario autorizado (Con clave de acceso) poder crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros del DNS. Para ello, se deberá contar como mínimo, con (02) servidores DNS (Principal y redundado) ubicados en Data Center distintos a nivel nacional (Por seguridad de la información)."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.3    **Literal:** -    **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El postor podrá ofertar, sin embargo no es obligatorio, en caso lo oferte, el postor será el responsable proveer todos los componentes necesario (hardware y/o software) y su implementación y garantizar su operatividad durante el periodo de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 307**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""Overbooking: El overbooking máximo de cada enlace a Internet será 1:1 para el acceso internacional.""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD confirmar que el overbooking 1:1 para el acceso internacional implica que dicho nivel de concentración se mantendrá a lo largo de toda la red del postor, desde el router instalado en la ENTIDAD hasta el router de borde con el proveedor TIER 1 en la salida internacional."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.3    **Literal:** -    **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, lo solicitado es un servicio de Internet , donde el overbooking de cada enlace a Internet será 1:1 para el acceso internacional y 1:1 para el acceso nacional, hasta el punto de salida internacional del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 308**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""6.1. Para incidentes por cada ítem:""

Consulta:

Agradeceremos a la ENTIDAD precisar que en el caso de incidentes de nivel crítico por averías de planta externa (fibra óptica) se otorgará un tiempo de solución de hasta 2 horas adicionales a lo indicado en el cuadro de incidentes por ítem, es decir, hasta 6 horas para su solución."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 6    **Literal:** 6.1    **Página:** 36  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:47:28

**Consulta: Nro. 309**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""6.2. Para requerimientos de reubicaciones (en el mismo local) y/o configuraciones y/o actualizaciones y/o Hardening por cada ítem:""

Consulta:

Se solicita a la ENTIDAD confirmar que, para el Ítem 1, las reubicaciones se realizarán exclusivamente en el mismo local, sin considerar traslados a otras ubicaciones."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 6    **Literal:** 6.1    **Página:** 36  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, las reubicaciones se realizarán exclusivamente en el mismo local.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 310**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""OTRAS PENALIDADES - PARA TODOS LOS ÍTEMS:

Cuando se supere el tiempo máximo de requerimiento de reubicaciones de CDs (Circuitos Digitales), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.""

Consulta:

Se solicita a la ENTIDAD confirmar que la penalidad N° 3, referente al tiempo máximo para la reubicación de Circuitos Digitales (CDs) según lo señalado en el numeral 6.3, será aplicable únicamente cuando la reubicación sea solicitada formalmente por la ENTIDAD para el Ítem 2."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, según el numeral 6 de los términos de referencia, en el párrafo 'Tiempo de Solución', se indica que el tiempo de solución transcurre desde el envío por correo electrónico del ticket creado por el Indecopi, donde se señala el detalle del incidente o requerimiento. Por lo tanto, se debe considerar formalmente desde que el Indecopi envía el ticket a la mesa de ayuda del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 311**

**Consulta/Observación:**

"

En bases dice:

""OTRAS PENALIDADES - PARA TODOS LOS ÍTEMS:

Cuando se supere el tiempo máximo de requerimiento de reubicaciones de CDs (Circuitos Digitales), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.""

Consulta:

Se solicita a la ENTIDAD confirmar que la penalidad N° 3, referente al tiempo máximo para la reubicación de Circuitos Digitales (CDs) según lo señalado en el numeral 6.3, será aplicable únicamente cuando la reubicación sea solicitada formalmente por la ENTIDAD para el Ítem 2."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, según el numeral 6 de los términos de referencia, en el párrafo 'Tiempo de Solución', se indica que el tiempo de solución transcurre desde el envío por correo electrónico del ticket creado por el Indecopi, donde se señala el detalle del incidente o requerimiento. Por lo tanto, se debe considerar formalmente desde que el Indecopi envía el ticket a la mesa de ayuda del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:51:18

**Consulta: Nro. 312**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""8. PROCEDIMIENTO - PARA LOS ÍTEMS 1 AL 2

Durante el período de prestación del servicio, el Indecopi, de acuerdo con sus requerimientos operativos, podrá solicitar al contratista la reubicación de los circuitos contratados (dentro de la misma ciudad a que corresponde). En este sentido, el contratista deberá garantizar las mismas condiciones solicitadas del servicio, incluyendo todos los elementos y/o accesorios para la provisión del servicio."

Consulta:

Lo señalado indica que, para los Ítems 1 y 2, se podrá solicitar la reubicación de los circuitos contratados dentro de la misma ciudad que corresponde; sin embargo, en el numeral 6.3, solo se menciona el tiempo de solución para la reubicación del Ítem 2. Por ello, solicitamos a la ENTIDAD confirmar que el requerimiento de reubicaciones en la misma ciudad aplica únicamente al Ítem 2."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 37**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el requerimiento de reubicaciones en la misma ciudad y aplica únicamente al Ítem 2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:51:18

**Consulta: Nro. 313**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""8. PROCEDIMIENTO - PARA LOS ÍTEMS 1 AL 2

Durante el período de prestación del servicio, el Indecopi, de acuerdo con sus requerimientos operativos, podrá solicitar al contratista la reubicación de los circuitos contratados (dentro de la misma ciudad a que corresponde). En este sentido, el contratista deberá garantizar las mismas condiciones solicitadas del servicio, incluyendo todos los elementos y/o accesorios para la provisión del servicio."

Consulta:

Lo señalado indica que, para los Ítems 1 y 2, se podrá solicitar la reubicación de los circuitos contratados dentro de la misma ciudad que corresponde; sin embargo, en el numeral 6.3, solo se menciona el tiempo de solución para la reubicación del Ítem 2. Por ello, solicitamos a la ENTIDAD confirmar que el requerimiento de reubicaciones en la misma ciudad aplica únicamente al Ítem 2."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 43      Literal: -      **Página: 37**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el requerimiento de reubicaciones en la misma ciudad y aplica únicamente al Ítem 2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:51:18

**Consulta: Nro. 314**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""CUADRO°1 : EQUIPOS DE COMUNICACIONES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

Memoria Flash: 2GB como mínimo""

Consulta:

Al respecto, las características de hardware, incluyendo la capacidad de la memoria flash, dependen del diseño y arquitectura de cada fabricante. Es común que los modelos actuales de switches utilicen optimizaciones en el almacenamiento que permiten un rendimiento eficiente incluso con capacidades de 1GB, cumpliendo con el entorno operativo, gestión de configuraciones, almacenamiento de firmware y soporte para futuras actualizaciones, sin afectar el desempeño.

Por lo anterior, sívase a confirmar que se aceptará switches con memoria flash de 1GB como mínimo, considerando que estas especificaciones cumplen con los estándares técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que deberá cumplir con lo solicitado, el requerimiento no restringe participación de postores puesto que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:54

**Consulta: Nro. 315**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:  
Cuadro N°3

El servicio de seguridad de protección contra ataques DDoS volumétricos deberá tener la capacidad de mitigar como mínimo de 1000 Mb.

Consulta: Se solicita, especificar si es necesario que el equipo se dimensione exactamente para esta capacidad o si debe considerarse crecimiento futuro. En esa caso especificar el crecimiento esperado; lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2    **Literal:** f    **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, es lo mínimo requerido, sin embargo el postor podrá ofertar un equipo de mayor capacidad considerando un crecimiento a futuro de hasta 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:54

**Consulta: Nro. 316**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:  
Protección de aplicaciones web.

Consulta: Confirmar si para la protección de aplicaciones web es necesario Identificar web crawlers, monitorear su actividad y darle un tratamiento independiente. También especificar si es necesario identificar el tráfico proveniente de CDNs para evitar el bloqueo de las direcciones Ips de estos servicios; lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la actividad de web crawlers es común en internet, se confirma que deben ser identificados y tratados con reglas adecuadas en el equipo. Así como identificar el tráfico proveniente de CDNs o Proxies para modificar las reglas en el equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:54

**Consulta: Nro. 317**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:  
Base de datos de firmas de ataques y/o comportamiento de red.

Consulta: Confirmar si las firmas de ataque deben actualizarse periódicamente desde un centro de inteligencia del proveedor o de un terceros especializados y en este caso si se debe soportar algún protocolo genérico para su definición y transporte como ser STIX/TAXII; lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las firmas de inteligencia debe actualizarse periódicamente y pueden ser generadas por el proveedor del equipo y/o por terceros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:54

**Consulta: Nro. 318**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:  
Filtro de paquetes IP, TCP, UDP, ICMP, DNS, SIP y HTTP

Consulta: Se solicita, especificar si se requiere la capacidad de aplicar filtros de contenido (por ejemplo usando expresiones regulares) a los cabecales o contenido de paquetes DNS o HTTP; lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se requiere la capacidad de diseñar y aplicar filtros de cabecera o contenido para bloquear los paquetes que sean identificados como ataques.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:54

**Consulta: Nro. 319**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:  
Filtro de paquetes IP, TCP, UDP, ICMP, DNS, SIP y HTTP

Consulta: Se solicita, aclarar si es necesario contar con la funcionalidad de captura y decodificación de los paquetes que fluyen por el equipo para identificar los patrones de ataque y sugerir la activación de filtros y reglas; lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se requiere la capacidad de captura y decodificación de paquetes para identificar patrones de ataques.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:54

**Consulta: Nro. 320**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:  
Deberá ser de tipo stateless

Consulta: Al requerir un equipo de tipo stateless, se solicita indicar si se requiere un equipo dedicado y especializado en detectar y mitigar ataques de DDoS y no se aceptarán equipos de seguridad perimetral que cumplan otras funciones y soporten además funcionalidades de DDoS; lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el equipo de detección y mitigación de ataques DDoS debe ser un equipo dedicado a esta función. No se aceptará que sea una funcionalidad adicional agregada a un equipo de seguridad perimetral diseñado para otra función.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20516530686	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Hora de envío :	22:53:54

**Consulta: Nro. 321**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:  
Mitigación de ataques en tiempo real

Consulta: Se solicita aclarar si es necesario mostrar exactamente que reglas bloquearon el tráfico que está siendo descartado y mostrar volúmenes de tráfico descartado por regla y por hosts afectados; lo solicitado se basa en el Artículo 16 numeral 16.1 y 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 29 numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: f      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que cuando se hace un bloqueo de tráfico es necesario que el equipo indique claramente que reglas aplicó, el motivo del descarte y muestre estadísticas respecto del tráfico descartado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 322**

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8      Literal: -      **Página: 11**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad tiene un plazo máximo de siete (7) días desde la recepción para emitir la conformidad, salvo que se requieran realizar pruebas para verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso el plazo se extiende a quince (15) días.

La Opinión N° 029-2024/DTN precisa que, dentro de este mismo plazo, la Entidad debe: (i) emitir la conformidad, o (ii) formular observaciones, o (iii) pronunciarse sobre el levantamiento de observaciones tras la subsanación del contratista.

Asimismo, la Opinión Técnica N° 119-2023/DTN del OSCE establece que el vencimiento del plazo no implica la conformidad automática; esta solo se otorga cuando la Entidad ha realizado las verificaciones y emitido el informe correspondiente.

En ese sentido, durante la ejecución del contrato el contratista podrá solicitar formalmente a la Entidad que se remita a determinado correo electrónico los informes de conformidad del servicio contratado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 323**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se indica que la fase pre operativa será de 105 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4).

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, el plazo establecido para la fase preoperativa del servicio contempla 90 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4) el tiempo para el suministro de equipos y trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio. En la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el requerimiento, esto demuestra que es posible la implementación en el plazo solicitado. Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 324**

**Consulta/Observación:**

En el numeral de la referencia se indica que la fase pre operativa será de 105 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4).Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, el plazo establecido para la fase preoperativa del servicio contempla 90 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4) el tiempo para el suministro de equipos y trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio. En la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el requerimiento, esto demuestra que es posible la implementación en el plazo solicitado. Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 325**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para la admisión de ofertas únicamente se exigirá al postor la presentación de los documentos señalados numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:59:47

**Consulta: Nro. 326**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para el perfeccionamiento de contrato se exigirá al postor ganador de la buena pro únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.3 - requisitos para perfeccionar el contrato, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:59:47

**Consulta:** Nro. 327

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: Servicio de mantenimiento preventivo de servidor (solución de almacenamiento IBM), por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección CP-SM-2-2025-INDECOPI-1 - "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que al ser consideradas las cartas fianzas como un documento que garantiza una obligación, se rigen por el principio de literalidad, por lo que del texto de la carta fianza debe desprenderse claramente el objeto de cobertura, a efectos de garantizar su eficacia y eventualmente ejecución.

En ese sentido, se confirma que ésta deberá incluir la razón social de la Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ¿ INDECOPI, la nomenclatura del procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-INDECOPI (o su abreviatura del SEACE: CP-SM-2-2025-INDECOPI-1) y el objeto del procedimiento de selección indicado el ítem al que corresponde: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS" - N° y descripción del ítem (por ejemplo: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS - ítem 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES"). Se precisa que no es obligatorio consignar el número de RUC de la Entidad.

Asimismo, tener en cuenta que el numeral 3.3 del capítulo III de las bases, señala:

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 328**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c y d      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE, en la medida que la Entidad sea usuaria y el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma.

En ese sentido, conforme a lo señalado en el quinto párrafo del literal b) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases, no será obligatorio para la presentación de ofertas, la presentación del "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta."

Asimismo, tampoco será obligatorio para la suscripción del contrato la presentación de la "Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda." y la "Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.", conforme a lo indicado en el segundo párrafo del literal d) del numeral 3.2 del capítulo II de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 329**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** -      **Página:** 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta se precisa que las Otras Penalidades, están referidas al: i) retraso en la solución de incidentes y ii) demora en la presentación de entregables. Ahora bien, con relación al retraso en la solución de incidentes, el documento de verificación del supuesto de aplicación de penalidad será el Formato del Cuadro N° 5, el cual deberá ser firmado por el representante del contratista (en señal de aceptación), quien se tendrá por notificado con la suscripción del referido documento. Y, con respecto a la demora en la presentación de entregables, esta penalidad se verificará con la recepción de la mesa de partes, con lo cual el contratista puede advertir y tomar conocimiento por sí mismo cuando está incurriendo en los referidos supuestos de penalidad.

En ese sentido, el contratista, de considerar que existe una justificación válida no atribuible frente a su actuar diligente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá presentar su descargo, debidamente sustentado y documentado, ante la Oficina de Tecnologías de la Información dentro del plazo que establece la norma de Contrataciones del Estado, posteriores a la suscripción del Formato del Cuadro N° 5 o de la presentación en la Mesa de Partes del Indecopi, según corresponda. La Oficina de Tecnologías de la Información recibido el descargo del contratista, lo revisará y emitirá su opinión técnica a la UAB (Unidad de Abastecimiento).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:59:47

**Consulta: Nro. 330**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: -      **Página: 39**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta se precisa que sobre la Penalidad por Mora, el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable."

En ese sentido, respecto a la solicitud de ampliación de plazo, el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: el contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; y la Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad; por lo que sobre este primer supuesto la normativa de Contrataciones ha establecido el procedimiento y los plazos que deben de observar los Contratistas.

Ahora bien, con relación al segundo supuesto, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable y el contratista, de considerar que existe una justificación válida no atribuible frente a su actuar diligente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, podrá presentar su descargo, debidamente sustentado y documentado, ante la Oficina de Tecnologías de la Información dentro del plazo que establece la norma de Contrataciones del Estado. La Oficina de Tecnologías de la Información recibido el descargo del contratista, lo revisará y emitirá su opinión técnica a la UAB (Unidad de Abastecimiento).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 331**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se indica que la fase pre operativa será de 105 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4).

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14.2      Literal: -      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, el plazo establecido para la fase preoperativa del servicio contempla 90 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4) el tiempo para el suministro de equipos y trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio. En la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el requerimiento, esto demuestra que es posible la implementación en el plazo solicitado. Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

**Entidad convocante :** INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 332**

**Consulta/Observación:**

En el numeral de la referencia se indica que la fase pre operativa será de 105 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4).Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14.2      Literal: -      **Página: 40**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma y se precisa que, el plazo establecido para la fase preoperativa del servicio contempla 90 días (para los ítems 1, 2 y 3) y 60 días (para el ítem 4) el tiempo para el suministro de equipos y trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio. En la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el requerimiento, esto demuestra que es posible la implementación en el plazo solicitado. Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto se aplicarán las penalidades que correspondan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 22:59:47

**Consulta: Nro. 333**

**Consulta/Observación:**

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta formulada se señala lo siguiente:

¿ En aquellos casos en los que la información haya sido accesible al público de manera legal, la obligación de confidencialidad no será aplicable. Esto incluye información disponible a través de medios oficiales, publicaciones o accesos en línea.

¿ En ese supuesto, consideramos que, si la información ha sido publicada de manera previa a la puesta a disposición del postor, no estaría sujeta a la obligación de confidencialidad.

¿ En cuanto a la información que ya obra en poder del postor obtenida legalmente y no está sujeta a restricciones adicionales, consideramos que, siempre que no exista otro impedimento legal o contractual que restrinja el uso de dicha información, la obligación de confidencialidad no sería aplicable.

¿ En los casos en que la información haya sido obtenida legalmente por terceros y no esté sujeta a ninguna restricción de confidencialidad, consideramos que la obligación de confidencialidad no sería aplicable, siempre que dicha información no haya sido obtenida en violación de cualquier disposición contractual.

¿ En cuanto a la información desarrollada de manera independiente por el postor, y siempre que no haya utilizado información confidencial ajena o de esta Entidad para su desarrollo, consideramos que la obligación de confidencialidad no se aplicaría a la información creada de manera independiente.

¿ Finalmente, en aquellos casos en que la información deba ser revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa, consideramos que no sería aplicable la obligación de confidencialidad, siempre que el postor comunique a esta Entidad la recepción de la orden correspondiente.

Asimismo, se precisa que el Indecopi cuenta con un sistema de seguridad de Información basado en el ISO 27001 que asegura la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y la continuidad de nuestras operaciones, mediante una adecuada gestión de riesgo, que incorpora lo indicado en el numeral 15 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Consulta: Nro. 334**

**Consulta/Observación:**

Dice: "ITEM 1

Transferencia de conocimientos

... 4 horas para sistema de monitoreo de red, para cuatro (04) personas designadas por la Oficina de Tecnologías de la Información del INDECOPI y, se realizara dentro de los 90 dias calendario de iniciada la fase Operativa."

Consulta:

Sírvase a la entidad confirmar que la transferencia de conocimientos para la herramienta de monitoreo puede ser de hasta 2 horas, siendo esta una solución de uso practico y consola de facil uso.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** -    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor debe cumplir con lo mínimo solicitado en los términos de referencia, ya que con ello aseguramos el conocimiento del personal técnico de la entidad para el descarte de primer nivel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Consulta: Nro. 335**

**Consulta/Observación:**

Dice: "CUADRO N°4"

Consulta:

Confirmar si los transceivers son monomodo o multimodo y la cantidad de hilos (01 ó 02 hilos).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CUADRO N°4 Literal: -

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que son transceivers multimodo y son de 02 hilos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Consulta: Nro. 336**

**Consulta/Observación:**

Dice: "CUADRO N°4"

Consulta:

Sírvase confirmar si el cableado para la interconexión de los switches son responsabilidad de INDECOPI.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CUADRO N°4      Literal: -      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se brindarán todas las facilidades necesarias para la implementación del servicio y que el contratista es totalmente responsable de la instalación y configuración de los equipos y accesorios que suministre, así como el INDECOPI será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad de acuerdo a las necesidades que esta amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Consulta: Nro. 337**

**Consulta/Observación:**

Dice: "El Postor deberá adjuntar este formato en su oferta siendo obligatorio indicar si cumple con lo solicitado, lo que ofrece y el Nro de folio de sustento (brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta de fabricante)"

**Consulta:**

Con el objetivo de garantizar una correcta validación de las funciones de los equipos solicitados, se solicita a la entidad que la carta solo será valida para protocolos o funciones que no contradigan o corrijan el brochure, folleto, catalogo o ficha tecnica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CUADRO N°1      Literal: -      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor podrá sustentar el cumplimiento con el brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta de fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Consulta: Nro. 338**

**Consulta/Observación:**

Dice:

"- Uno será un servicio MPLS o SDWAN para interconectar con la Sede Central del Indecopi (Calle la Prosa 104 - San Borja) y permitir el consumo de los servicios internos del Indecopi (aplicaciones internas, voz (telefonía), unidades compartidas, backup, entre otros).  
- El otro componente será un servicio de internet por donde deberpa salir todo el tráfico público (Office 365, One Drive, SharePoint, MS Teams, Zoom y páginas de internet) y en el caso que, el servicio de internet quede indisponible, el tráfico deberá salir por el enlace MPLS o SDWAN."

Consulta:

Favor de confirmar la solución podra ser atendida a traves de enlaces de datos MPLS o solución de internet dedicado a traves de SDWAN, el cual debera centralizar todo en la sede principal Calle la Prosa 104 - San Borja.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, lo requerido en el numeral 5.2 de los términos de referencia podrá ser atendida a través de enlaces de datos MPLS o solución de internet dedicado a través de SDWAN, el cual deberá centralizar todo en la sede principal (Calle de la Prosa N° 104, San Borja).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en pie de página en el numeral 5.2 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, lo siguiente:

Se precisa que lo requerido en el numeral 5.2 de los términos de referencia podrá ser atendido a través de enlaces de datos MPLS o solución de internet dedicado a través de SDWAN, el cual deberá centralizar todo en la sede principal del Indecopi (Calle de la Prosa N° 104, San Borja).

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Consulta: Nro. 339**

**Consulta/Observación:**

Dice: "Servicio para las oficinas regionales del Indecopi, de acuerdo al CUADRO N° 2 deberá incluir dos componentes:  
- Uno será un servicio MPLS o SDWAN para interconectar con la Sede Central del Indecopi (Calle la Prosa 104 - San Borja) y permitir el consumo de los servicios internos del Indecopi (aplicaciones internas, voz (telefonía), unidades compartidas, backup, entre otros).  
- El otro componente será un servicio de internet por donde deberpa salir todo el tráfico público (Office 365, One Drive, SharePoint, MS Teams, Zoom y páginas de internet) y en el caso que, el servicio de internet quede indisponible, el tráfico deberá salir por el enlace MPLS o SDWAN."

Consulta: Sirvase confirmar que de optar por brindar enlaces de internet (SDWAN), se tomara en cuenta el ancho de banda del enlace de internet y ya no sera necesario implementar el servicio MPLS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.      Literal: -      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, si el postor implementa SDWAN cumpliendo lo requerido en el 5.2 de los términos de referencia, no será necesario implementar el servicio MPLS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Consulta: Nro. 340**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"CUADRO N°2"

Consulta:

De no aceptar la consulta anterior, y se tenga que considerar 02 enlaces en última milla (distinta por sede), se aceptara que el segundo enlace pueda ser enlaces satelitales de órbita baja, los cuales serían asimétricos y con un delay de hasta 70ms.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, si el postor implementa SDWAN cumpliendo lo requerido en el 5.2 de los términos de referencia, no será necesario implementar el servicio MPLS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Consulta: Nro. 341**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
"CUADRO N°2"

Consulta:

Se solicita a la entidad aceptar que las sedes que seran atendidas atraves de enlaces satelitales puedan aceptar enlaces de orbita baja (LEO) que garanticen una latencia de 70ms.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, en los TDRs se indica que no debe ser mayor a 100 ms.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Consulta: Nro. 342**

**Consulta/Observación:**

Dice: "El postor debe considerar hasta 5 requerimientos de reubicaciones sin costo para el Indecopi. Este requerimiento se solicitará mediante ticket cuando la reubicación sea de una dirección a otra dirección"

Consulta:

Favor de confirmar que las reubicaciones externas se realizaran en la misma localidad de la sede a reubicarse y la habilitación del servicio estará sujeta a la factibilidad y los tiempos para habilitar el nuevo tendido de fibra y/o microondas y/o satelital.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, las reubicaciones se realizarán en la misma localidad de la sede. Para ello, el contratista deberá llevar a cabo los trabajos necesarios para efectivizar la reubicación del CD solicitado, utilizando el mismo medio de transmisión especificado en los términos de referencia. Se ha establecido un plazo de 30 días calendario, considerado como un tiempo prudente para completar las reubicaciones solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Consulta: Nro. 343**

**Consulta/Observación:**

Dice:

"- Las reubicaciones solicitadas dentro del mismo local se gestionarán mediante un requerimiento, contabilizándose de acuerdo a los niveles de servicio del numeral 6.2."

Consulta: Favor de indicar el número de reubicaciones dentro del mismo local que se estime necesario durante el tiempo de contrato.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.2    **Literal:** -    **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se estima realizar como mínimo una reubicación interna por cada oficina regional. No obstante, podrían variar, no siendo significativos los números de movimientos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Consulta: Nro. 344**

**Consulta/Observación:**

Dice: "ITEM 2

Transferencia de conocimientos

... 4 horas para sistema de monitoreo de red, para cuatro (04) personas designadas por la Oficina de Tecnologías de la Información del INDECOPI y, se realizara dentro de los 90 dias calendario de iniciada la fase Operativa."

Consulta:

Sírvase a la entidad confirmar que la transferencia de conocimientos para la herramienta de monitoreo puede ser de hasta 2 horas, siendo esta una solución de uso practico y consola de facil uso.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.2    **Literal:** -    **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor debe cumplir con lo mínimo solicitado en los términos de referencia, ya que con ello aseguramos el conocimiento del personal técnico de la entidad para el descarte de primer nivel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Consulta: Nro. 345**

**Consulta/Observación:**

Dice: "Cuadro (4 horas como máximo para Incidentes de nivel crítico)"

Consulta: En caso la solución implique un solo enlace, por lo tanto pueda quedar incomunicado ante la avería de esta, se solicita que el SLA pueda ser considerado en tiempo variable máximo de hasta 24 horas de indisponibilidad del servicio de forma mensual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: -      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Consulta: Nro. 346**

**Consulta/Observación:**

Dice: "El contratista brindará todos los dispositivos y/o accesorios para lograr la salida a internet de las oficinas locales y regionales (de corresponder) del Indecopi, de acuerdo a lo solicitado."

Consulta: Sirvase precisar que de contar con un mismo proveedor para el Item 2 y 3, se implementara un solo servicio centralizado (una única salida a internet para todas las oficinas remotas (locales y regionales).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: -      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, se precisa que para el ítem 1 y 2 podrás utilizar el mismo router, sin embargo para el ítem 3 deberá ser distinto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Consulta: Nro. 347**

**Consulta/Observación:**

Dice: "ÍTEM 3

Transferencia de conocimientos

... 4 horas para sistema de monitoreo de red, para cuatro (04) personas designadas por la Oficina de Tecnologías de la Información del INDECOPI y, se realizara dentro de los 90 días calendario de iniciada la fase Operativa."

Consulta:

Sírvase a la entidad confirmar que la transferencia de conocimientos para la herramienta de monitoreo puede ser de hasta 2 horas, siendo esta una solución de uso practico y consola de fácil uso.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.3    **Literal:** -    **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, y se precisa que, dentro del requerimiento, se clasifican dos tipos de incidentes; de nivel crítico que quiere decir cuando el servicio se ve interrumpido por la falla de algunos de los componentes y nivel moderado cuando el servicio se encuentra operativo pero uno de los componentes falla y no interrumpe el servicio.

Los tiempos de solución de incidentes son:

Incidentes de nivel crítico: 4 horas para todos los ítems (a excepción de las oficinas de tipo C del ÍTEM 2, es de 24 horas)  
Incidentes de nivel moderado: 12 horas para todo los ÍTEMS (a excepción de las oficinas de tipo B del ÍTEM 2, es de 48 horas)

Cualquier retraso en la ejecución del servicio deberá gestionarse de acuerdo a lo establecido en la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso se supere el tiempo de solución de algún incidente se aplicará las penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20421780472  
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:25:22

**Observación: Nro. 348**

**Consulta/Observación:**

Dice: " Documentos para la admisión de la oferta"

Observación

Se solicita a la entidad solicitar como documentación obligatoria para la presentación de la oferta (2.2.1.1.), la constancia del NAP Perú de 2x100Gbps, ya que esto asegura la optimización en el intercambio de tráfico de internet a nivel nacional para que permanezca dentro del país, sin necesidad de salir a rutas internacionales, así como una reducción de latencia. Además, proporciona un redundancia en la infraestructura asegurando una mayor resiliencia a la estabilidad. De esta manera se aplica el principio de eficiencia y eficacia detallado en la ley de contrataciones con el estado 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: -      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones con el Estado 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre lo observado, se debe indicar que el OSCE en diferentes pronunciamientos (por ejemplo: PRONUNCIAMIENTO N° 039-2022/OSCE-DGR) ha señalado que la condición de miembro activo (socio) del NAP Perú no puede considerarse como un requisito de habilitación para la presentación de ofertas debido a que resultaría excesivo dicha exigencia para la presentación de ofertas; por lo que se mantiene lo señalado en el numeral 5.3 de los términos de referencia, en el sentido que dicha condición se acreditará al momento de la suscripción del contrato y únicamente para el Ítem 3.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:25:22

**Observación: Nro. 349**

**Consulta/Observación:**

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:  
"Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones de los cargos que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.1      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Igualdad - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la experiencia solicitada está basada en el rubro o funciones que desempeñó el personal, mas no el la denominación del cargo.

Por lo tanto, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 350**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que vuestra entidad y nuestra representada deben tener en claro, cuando inicia, el primer día del servicio.

Agradeceremos confirmar, si el plazo del servicio; iniciará al día siguiente de la firma del ""Acta de conformidad de la fase pre-operativa"" (Pudiendo ser sabado y/o domingo y/o feriado) o iniciará en la fecha descrita en el cuerpo del Acta (Fecha coordinada entre vuestra entidad y nuestra representada)"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el numeral 9.1 de los TDR (términos de referencia), se especifican los plazos. En dicho numeral, se indica que el plazo de la fase operativa iniciará previa conformidad de la fase pre-operativa, el cual será otorgada por el Indecopi.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 351**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el Anexo N°4 (Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio) se incluirá la información detallada del numeral 1.8, según el ítem en el que cada postor decida participar."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los postores podrán presentarse de forma independiente a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a mas de un ítem para lo cual deberán adjuntar el Anexo N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debiendo indicar en dicho Anexo el ítem o ítems a los que participan.

En ese sentido, el Anexo N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO se presentará tal cual está establecido en las bases integradas, independientemente al ítem o ítems que se presenten, no debiendo suprimir los cuadros del ítem o ítems que no participe el postor, a fin de evitar incurrir en errores durante la presentación de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 352**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para la admisión de ofertas se exigirá al postor únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 353**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Para evitar contradicciones entre el objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción publicada en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos confirmar que en el Anexo N°3 se incluirá la descripción exacta del objeto de la contratación, tal como aparece en la página oficial del SEACE. Asimismo, el postor deberá especificar claramente el ítem al que está participando."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: d      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, se precisa que los postores podrán presentarse de forma independiente a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a mas de un ítem para lo cual deberán adjuntar el Anexo N° 3 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, debiendo indicar en dicho Anexo el ítem o ítems a los que participen.

En ese sentido, el Anexo N° 3 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, se presentará tal cual está establecido en las bases integradas, debiendo solo adicionar el número de ítem y su descripción (por ejemplo: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS: ÍTEM 1- SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES e ÍTEM 2 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS REGIONALES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:42

**Consulta: Nro. 354**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el servicio está incluido dentro de un año bisiesto, agradeceremos confirmar que en el numeral 1.8 de las presentes bases y en el anexo N°4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio) se consignará mil noventa y seis (1096) días calendario y no mil noventa y cinco (1095) días calendario.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** g      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo con los términos de referencia, el plazo de ejecución se ha establecido en días calendario (numeral 14.2 de los términos de referencia).

En ese sentido, si bien dicho periodo incluirá un año bisiesto (año 2028), el plazo contractual se ha determinado en días calendario y no en años, por lo que debe ejecutarse conforme a lo establecido en las Bases integradas, es decir, 1095 días calendario. Por lo que el Anexo N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO deberá presentarse tal cual se encuentra establecida en las bases, debiendo solo indicar el ítem o ítems a los cuales postula.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 355**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, el proceso está convocado por ITEM (Bajo el sistema de contratación de Suma Alzada) y que asimismo, en vuestra bases, no se contempla los servicios de prestación principal y accesoría.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará el Anexo N° 06 con el precio total por el ítem que participe, mas no será mandatorio, detallar el precio de la prestación principal y accesoría"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: j      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo con las Bases, el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. En ese sentido, el postor deberá presentar el Anexo N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA, consignando el precio total correspondiente al ítem o ítems en los que participe. No habiéndose contemplado prestaciones accesorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:42

**Consulta: Nro. 356**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar (Para todos los ítems) que el postor podrá presentar los catalogos y/o brochure y/o link públicos y/o datasheet de las marcas ofertadas en su idioma original y/o castellano."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: e y f      **Página:** 17-1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

En ese sentido, considerando que la información técnica a través de brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante es requerida para acreditar las características del equipamiento y soluciones ofertadas, debe presentarse en idioma español. Si estos documentos no están en español, deberán adjuntar la traducción correspondiente realizada por un traductor público juramentado o colegiado certificado.

Por lo tanto, no se confirma lo consultado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 357**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que para acreditar las características y/o especificaciones, el postor podrá presentar documentación del fabricante y/o mayorista y/o distribuidor autorizado tales como: catalogos y/o brochure y/o link públicos y/o datasheet y/o carta; que confirme el cumplimiento de las marcas ofertadas. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: e y f      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor deberá cumplir con lo solicitado en las bases ya que si es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 358**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, en los brochure/catalogos, no siempre se detallan todas las características y/o especificaciones de las marcas ofertadas, agradeceremos confirmar, que en caso alguna característica no se logre refrendar, con los documentos de la marca ofertada, se aceptará como válido, la presentación de la declaración jurada del Anexo N°3 (Anexo del cumplimiento de los términos de referencia)."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: e y f      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor deberá cumplir con lo solicitado en las bases ya que si es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 359**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que existe documentación técnica (Páginas web, brochure, ficha técnica, certificado y/u otros) de regular información (en volumen de hojas) y amparándonos en el principio de Sostenibilidad ambiental y social, el cual precisa:

""Principios de contrataciones del estado: (...) En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano""

Agradeceremos considerar que, en caso exista documentación técnica (página web, brochure, ficha técnica, certificado y/u otros) de gran volumen de hojas, se aceptará como válido, que se pueda presentar sólo la(s) hoja(s) en donde figure la característica y/o requerimiento solicitado de las bases."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: e y f Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el postor deberá cumplir con lo solicitado en las bases ya que si es posible sustentar con brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o carta del fabricante. Asimismo teniendo en cuenta que en la indagación de mercado los proveedores indicaron cumplimiento de lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 360**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Considerado los lineamientos para garantizar la seguridad y protección de la información tanto de la entidad pública como la del postor.

Agradeceremos confirmar que la acreditación de las características, aplicará para los equipos físicos que serán instalados en vuestra entidad; mas no se refiere, a la acreditación de la solución y/o equipamiento en la nube de propiedad del postor y/o fabricante, puesto que no serán instalados en la sede de vuestra entidad. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: e y f      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, el cumplimiento se debe acreditar de toda la solución ofertada, de acuerdo a los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 361**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los documentos que debe presentar el postor y su oportunidad, se encuentran establecidos en el numeral 2.2 - contenido de las ofertas y numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato.

Dentro del numeral 2.2 se encuentran comprendido el numeral 2.2.1.1. - Documentos para la admisión de la oferta, el numeral 2.2.1.2. - Documentos para acreditar los requisitos de calificación, y el 2.2.2. - Documentación de presentación facultativa.

Por lo que, se confirma que para el perfeccionamiento de contrato se exigirá al postor ganador de la buena pro únicamente la presentación de los documentos señalados numeral 2.3 - requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 362**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre lo solicitado, se informa que la Entidad dispone de una Mesa de Partes Virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>. Este canal digital opera las 24 horas del día, de lunes a domingo, permitiendo la presentación de documentos dirigidos al Indecopi.

No obstante, se precisa que, en caso corresponda la presentación de una carta fianza o póliza de caución para la suscripción del contrato, y considerando que estos son documentos valor, su entrega deberá realizarse obligatoriamente a través de la Mesa de Partes presencial del Indecopi, ubicada en Calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Asimismo, se recuerda que la presentación de ofertas en el marco del presente procedimiento de selección debe realizarse exclusivamente a través del SEACE, conforme a lo establecido para los procedimientos de selección electrónicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se precisará en los numerales 9 y 17 de los términos de referencia contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, que la dirección de la Mesa de Partes Virtual del Indecopi es: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>

Asimismo, se precisará en pie de página en el numeral 2.4 del capítulo II de la sección específica de las bases, lo siguiente:

La Entidad dispone de una Mesa de Partes Virtual, accesible a través del siguiente enlace: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>. Este canal digital opera las 24 horas del día, de lunes a domingo, permitiendo la presentación de documentos dirigidos al Indecopi. No obstante, se precisa que, en caso corresponda la presentación de una carta fianza o póliza de caución para la suscripción del contrato, y considerando que estos son documentos valor, su entrega deberá realizarse obligatoriamente a través de la Mesa de Partes presencial del Indecopi, ubicada en

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:42

**Consulta: Nro. 363**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.3. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se aclara que los documentos contenidos en Anexos deberán ser presentados conforme a la estructura establecida en cada anexo requerido [literales: e), h), i), y k) comprenden los anexos 10,11,12 y 13]. Así mismo, con respecto a la "Estructura de costos" [literal g)], el postor ganador de la buena pro, remitirá la información conforme al formato y estructura que brinde el área usuaria de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 13/03/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 364**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección, ha sido convocado bajo el sistema de contratación de suma alzada y que asimismo, vuestra entidad está solicitando en el literal ""f"" el detalle de los precios unitarios.

Agradeceremos confirmar que, la acreditación de estructura de costos, no formará parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, puesto que ya está solicitando el detalle de los precios unitarios."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se aclara que siendo que el actual procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA, y además la Entidad requiere contar para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, se reafirma que para la suscripción de contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar, entre otros documentos, los siguientes:

(...)

f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

g) Estructura de costos

En ese sentido, con relación al "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" se confirma que se realizará en un formato libre a criterio del postor, considerando los conceptos incluidos en los términos de referencia. y, con respecto a la "Estructura de costos", el postor ganador de la buena pro, remitirá la información conforme al formato y estructura que brinde el área usuaria de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 365**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos considerar como válido para todo el personal clave de todos los ítem's, las profesiones de: electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o informática y/o industrial y/o Redes de Computadoras y/o industrial."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se considerará válido presentar la formación académica del personal clave. Sin embargo, no es obligatorio su presentación, ya que no se solicita para el presente proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 366**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios. Agradeceremos considerar como válido para todo el personal clave de todos los ítem's, cuente como mínimo con el grado de bachiller y/o ingeniero."

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se considerará válido presentar la formación académica del personal clave. Sin embargo, no es obligatorio su presentación, ya que no se solicita para el presente proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:42

**Observación: Nro. 367**

**Consulta/Observación:**

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

"Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradeceremos confirmar para todos los items, que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** 8.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que independientemente de la denominación de cargo, lo que se validará es la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, de acuerdo como se indica en los términos de referencia, por lo tanto se acoge observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:42

**Observación: Nro. 368**

**Consulta/Observación:**

"Observación:

En bases dice:

"ÍTEM 4:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de sistemas de seguridad informática y/o servicio de internet con seguridad (...)"

Teniendo en cuenta que vuestra entidad está solicitando en la experiencia de facturación del ítem 4, el servicio similar de "Servicio de internet con seguridad" y amparándonos, en el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

"Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradeceremos, vuestra entidad considere como válido (Para la experiencia del postor del ítem 4) los servicios similares de: Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet . puesto que son situaciones similares, vinculantes y directamente asociado al objeto de su convocatoria.

"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: c      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Experiencia Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, es importante que el proveedor cuenta con experiencia en el rubro requerido del ítem 4 o similares ya que este ítem no es un servicio de internet.

Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:42

**Consulta: Nro. 369**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, el presente proceso, está contemplado bajo la modalidad de ítems.

Agradeceremos confirmar que el postor se podrá presentar al ítem 01 y/o ítem 02 y/o al ítem 03 y/o ítem 04 sin restricciones.."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que los postores podrán presentarse de forma independiente y sin restricción alguna a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a mas de un ítem o a todos los ítems, debiendo para tal efecto indicar en su oferta el ítem o ítems a los que participan.

El procedimiento de selección cuenta con 4 ÍTEM:

ÍTEM 1 = SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES

ÍTEM 2 = SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS REGIONALES

ÍTEM 3 = SERVICIO DE INTERNET Y PUBLICACIÓN DE APLICACIONES

ÍTEM 4 = SERVICIO DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO)

En ese contexto, los postores pueden ofertar a todos los ítems convocados (siempre que cumplan con lo requerido en las bases).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:42

**Consulta: Nro. 370**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que, el postor podrá presentar una propuesta por cada ítem."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores podrán presentarse de forma independiente y sin restricción alguna a cualquiera de los ítems convocados, pudiendo ser a un ítem o a mas de un ítem, debiendo para tal efecto indicar en su oferta el ítem o ítems a los que participan.

En ese sentido, los postores podrán formular sus ofertas (si se presentan a mas de un ítem) por cada ítem o pueden presentar una sola oferta integral, siendo obligatorio indicar el ítem o los ítems a los cuales participan.

El procedimiento de selección cuenta con 4 ÍTEM:

ÍTEM 1 = SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS LOCALES

ÍTEM 2 = SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS OFICINAS REGIONALES

ÍTEM 3 = SERVICIO DE INTERNET Y PUBLICACIÓN DE APLICACIONES

ÍTEM 4 = SERVICIO DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS (DENEGACIÓN DE SERVICIO)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 371**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que, el postor podrá presentar el mismo personal clave para cualquier ítem (siempre que se cumpla con las bases)"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, el postor podrá presentar el mismo personal clave para cualquier ítem (siempre que se cumpla con las bases).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-INDECOPI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNET, SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA ATAQUES DDOS

---

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025  
Hora de envío : 23:46:42

**Consulta: Nro. 372**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que, el postor podrá presentar la misma experiencia en facturación para cualquier ítem (siempre que se cumpla con las bases)"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los postores podrán acreditar la misma experiencia del postor en la especialidad para mas de un ítem, siempre y cuando dicha experiencia sea igual o similar al objeto de contratación de cada ítem, y cumpla con los requisitos solicitados en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-